

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Derecho**

Maestría Profesional en Derecho de la Empresa

**Exigencia del balance social a las cooperativas de ahorro y crédito del  
segmento uno en el Ecuador**

Rodolfo Andrés Durango Frías

Tutora: Mariela Alejandra Moreno Vaca

Quito, 2019





## **Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis/monografía**

Yo, Rodolfo Andrés Durango Frías, autor de la tesis intitulada “Exigencia del balance social a las cooperativas de ahorro y crédito del segmento uno en el Ecuador”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Derecho de la Empresa en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que, en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Quito, 25 de marzo de 2019

Firma: .....



## **Resumen**

El presente trabajo nos permitirá entender a profundidad si el Balance social es la herramienta adecuada mediante el cual las cooperativas de ahorro y crédito presente un informe de responsabilidad que vaya más allá de una simple medición del fruto trabajo en términos de acumulación y obtención de beneficio.

Se analizará al sector cooperativo específicamente el ahorro y crédito, desde sus objetivos, principios y forma de organización, tomando especial consideración la entrada en vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero y normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

La presente investigación a más de constituir uno de los pocos escritos sobre el Balance Social en el sector cooperativo de ahorro y crédito que se han escrito en el Ecuador, permitirá conocer el desenvolvimiento de las cooperativas de ahorro y crédito en términos de Responsabilidad Social.



## **Agradecimientos**

A mi madre ejemplo de honradez, amor y trabajo  
Carlos y Jhonatan mi alegría  
Lorena, amor y apoyo incondicional





### **Dedicatoria**

A mi padre quien hasta el final supo darme ánimos para continuar preparándome y a pesar de que hoy físicamente ya no lo puedo ver, siempre sentí su presencia y gracias a ello tuve el ánimo y ganas de terminar con éxito mis estudios. ¡Te amo!



## Tabla de Contenido

Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis/monografía .....	3
Resumen.....	5
Agradecimientos .....	7
Dedicatoria .....	9
Introducción .....	13
Capítulo I. Responsabilidad Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito .....	15
1.1    Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	15
1.2    Responsabilidad social y el sistema financiero .....	22
1.3    Responsabilidad social en las cooperativas de ahorro y crédito .....	25
1.4    Exigencia de una memoria de sostenibilidad a las cooperativas de ahorro y crédito del segmento uno en el Ecuador. ....	31
1.5    Primeros comentarios al Balance Social .....	36
Capítulo II. El Balance Social.....	43
2.1.- Definición de Balance Social .....	43
2.2.-Exigencia del Balance Social por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a una Cooperativa de Ahorro y Crédito .....	44
2.3.- Aplicación práctica del Balance Social .....	46
2.4 Metodología de Balance Social desarrollada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria .....	57
Conclusiones .....	69
Recomendaciones .....	71
Bibliografía .....	73

## Tabla de Gráficos

<b>Gráfico No. 1. Lanzamiento y respuestas recibidas dentro del plazo.....</b>	<b>47</b>
<b>Gráfico No. 2 Política salarial .....</b>	<b>48</b>
<b>Gráfico No. 3 Prelación de los intereses colectivos sobre individuales.....</b>	<b>49</b>
<b>Gráfico No. 4 Composición de los órganos de dirección según el género.....</b>	<b>49</b>
<b>Gráfico No. 5 Donaciones a organizaciones políticas y de marcada influencia en la sociedad .....</b>	<b>51</b>
<b>Gráfico No. 6 Participación económica y distribución de utilidades y excedentes.....</b>	<b>52</b>
<b>Gráfico No. 7 Educación, capacitación y comunicación .....</b>	<b>53</b>
<b>Gráfico No. 8 Compromiso social, solidario, comunitario y ambiental .....</b>	<b>54</b>

## Introducción

Las cooperativas de ahorro y crédito son instituciones financieras que hunden sus raíces en un pasado muy lejano, que la doctrina económica sitúa en la institución de los pósitos, cuya finalidad era defender a los agricultores de la usura y que conecta posteriormente con el movimiento mutualista y cooperativo que se despliega en Europa en la segunda mitad del siglo XIX. (Font de Mora Sainz y Conde 2006, 106-107)

En el Ecuador, en la última década, el sector cooperativo ha tenido un crecimiento sustancial, sobre todo a partir de la constitución del Montecristi (2008) ya que el sistema económico pasó de ser social de mercado a social y solidario (EC 2008, art 283) y el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado y social y solidario.

A su vez el sector financiero popular y solidario está conformado por cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidario. (EC 2008, art 311)

Uno de los fines fundamentales de toda cooperativa es sin duda alguna la cooperación y ayuda mutua entre sus miembros, ello daría a entender que el entorno en el cual se desarrolla sus actividades o el segmento económico en el cual giran sus operaciones directa o indirectamente, se ve afectado en mayor o en menor medida.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo las cooperativas en especial las de ahorro y crédito, han adoptado prácticas propias del sector privado con una visión estrictamente capitalista, olvidándose de los principios que dieron origen a su forma de organización, entre los cuales se encuentra la responsabilidad social.

La RSE surge como filosofía y actitud<sup>1</sup> que adoptan las empresas hacia los negocios, a fin de que la comunidad en la que se desarrolla deba recibir un aporte positivo de la empresa, que se traduce en el respeto de su cultura o idiosincrasia y el fortalecimiento de sus valores cívicos positivos.<sup>2</sup>

Pese a la importancia de la Responsabilidad Social Empresarial para una cooperativa de ahorro y crédito (en adelante RSE), cuando se promulgó la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria se brindó poca atención e importancia puesto que

---

<sup>1</sup> Horacio Martínez, *Responsabilidad social y ética empresarial* (Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011), 18

<sup>2</sup> Emeterio Guevara, *La gestión de las relaciones y la responsabilidad social empresarial* (Madrid: B – EUMED, 2008), 104-105

únicamente en su Disposición General Segunda, obliga a las organizaciones bajo el amparo de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria entre ellas las cooperativas a presentar un balance social que acredite el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural. (EC 2011, Disposición general segunda)

En un primer capítulo se analizarán los principios del pacto global sobre responsabilidad social empresarial con el objeto de determinar su aplicación en las cooperativas en el Ecuador. También se revisará los elementos que he considerado pueden promover la RSE, entre ellas la memoria de sostenibilidad, indicadores del Global Reporting Initiative (en adelante GRI), para llegar a los primeros aspectos introductorios del Balance Social.

En un segundo capítulo trataré los problemas derivados del balance social; se revisará su definición considerando la escasa doctrina que en el Ecuador se ha desarrollado y con ello proponer una definición propia; páginas más adelante se revisará la normativa mediante la cual se pretende regular el balance social, para de esta manera aterrizar en las aplicaciones prácticas a fin de conocer sus beneficios, y finalizaré el capítulo con un análisis del balance social como limitación a la RSE.

Lo desarrollado en los capítulos propuestos permitirá responder a la pregunta central y los objetivos específicos.

## **Capítulo I. Responsabilidad Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito**

### **1.1 Cooperativas de Ahorro y Crédito**

La economía popular y solidaria durante los últimos años tomo mayor relevancia, en especial desde el año 2008 cuando nació nuestra nueva constitución. Por ejemplo, se realizó un cambio sustancial respecto del sistema económico, puesto que pasó de ser social de mercado, a social y solidario (EC 2008, art. 283), cuyas implicaciones económicas y legales ya han sido ampliamente discutidas.

Adicionalmente se establece con claridad que el sistema financiero nacional estará compuesto por el sector público, privado y popular y solidario; a su vez el sector financiero popular y solidario está compuesto por cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro, mutualistas. La importancia otorgada al sector popular y solidario fue de la mano con la creación de una Superintendencia, cuya función principal es el control que se crea como organismo técnico, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción coactiva. (EC 2011, art 146)

Las cooperativas de ahorro y crédito forman parte del sistema financiero nacional y su regulación se encuentra en el Código Orgánico Monetario y Financiero (en adelante COMYF) y únicamente en lo no previsto regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (en adelante LOEPS), sin dejar de mencionar las resoluciones que la Junta de Regulación de Política y Regulación Monetaria y Financiera emita.<sup>3</sup>

Muchas de las cooperativas más grandes, como el caso de Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, Policía Nacional o Cooprogreso, tienen un nivel de activos similares a la de un banco, por cuanto el legislador se ha visto en la necesidad de emitir regulaciones más estrictas para controlar su actividad, razón por la cual considero que poco a poco van perdiendo su esencia.

Las cooperativas del segmento uno, es decir las más grandes y sobre quienes pongo mayor énfasis, son aquellas que su nivel de activos es superior a USD 80'000.000,00 (ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América.) Dicho monto es

---

<sup>3</sup> Ecuador. 2014. Código Orgánico Monetario y Financiero, Registro Oficial 332, Suplemento, 12 de septiembre, art 442.

actualizado anualmente por la Junta aplicando la variación del índice de precios al consumidor.<sup>4</sup>

Si bien la actividad financiera de una cooperativa de ahorro y crédito se encuentra regulado por el COMYF, por la naturaleza de la cooperativa y conforme el Art. 445 *ibídem* no pueden alejarse de los principios universales del cooperativismo y los establecidos en la LOEPS, como lo son:

a) La búsqueda del buen vivir y del bien común; b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales; c) El comercio justo y consumo ético y responsable; d) La equidad de género; e) El respeto a la identidad cultural; f) La autogestión; g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y, h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes. (EC 2011, art 4)

### **1.1.1 Comentarios a las diferencias existentes entre una cooperativa de ahorro y crédito y una sociedad o compañía**

Con el fin de establecer la naturaleza de las cooperativas, y específicamente las cooperativas de ahorro y crédito, es importante realizar esta comparación con las sociedades mercantiles, específicamente con las compañías anónimas:

#### **I. Constitución<sup>5</sup>**

Una cooperativa de ahorro y crédito se crearía por un acto en dos fases pública y privada: 1.- Asamblea constitutiva donde se refleja la voluntad de los socios de someterse al estatuto y; 2.- Fase pública mediante el cual Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante acto administrativo aprueba su estatuto y concede personalidad jurídica.

Por su parte una sociedad o compañía anónima se constituye mediante un **contrato** en el cual se establecen todos los derechos y obligaciones. Contrato que, a su vez, genera obligaciones que pueden ser, inclusive, materia de coerción para su cumplimiento; como por ejemplo, la obligación coercitiva de pagar el capital suscrito, lo que no ocurre en la Cooperativa, donde si un socio no está de acuerdo con las decisiones de los órganos directivos, está en capacidad de retirarse voluntariamente de ésta.

---

<sup>4</sup> *Ibídem* Art. 447.

<sup>5</sup> Desde el año 2015 mediante Resolución No. 167-2015-F de 16 de diciembre de 2015 (actualmente codificada) la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, estableció una moratoria en la constitución de cooperativas a excepción de la fusión por absorción.



Desde las últimas reformas, para la constitución de una sociedad anónima inclusive se lo puede hacer a través de medios electrónicos, que facilita su tramitación.

## II. Legislación aplicable.

Para el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, su constitución, funcionamiento y control están dados básicamente por el COMYF y la LOEPS; por el contrario una Sociedad anónima se encuentra enmarcado por lo dispuesto en la Ley de Compañías.

## III. Capital

El capital de una sociedad o compañía anónima está representado por acciones libremente negociables que otorgan derecho a voto en proporción a su valor. Para su aumento o disminución se requiere autorización del órgano de control.

En cambio, en una cooperativa de ahorro y crédito el capital será variable e ilimitado sin que sea necesario modificar su acto de constitución y estará constituido por las aportaciones pagadas por sus socios, en numerario, bienes o trabajo debidamente avalados por el Consejo de Administración. Las aportaciones de los socios están representadas por certificados de aportación, nominativos y transferibles entre socios o a favor de la cooperativa.

## IV. Finalidad

Una sociedad o compañía anónima se crea con la finalidad de distribuirse las ganancias entre sus accionistas, es decir la obtención de lucro- ganancias.

Por el contrario, en las cooperativas el fin no es la ganancia sino la autosatisfacción en común de las necesidades de sus socios, por cuanto el lucro no es posible porque los clientes son los mismos dueños y nadie lucra consigo mismo, por cuanto en una cooperativa no se genera utilidades sino excedentes (excepto en el caso eventual que operen con terceros).

Desde la visión doctrinaria y de otras legislaciones las reservas no deberían repartirse, salvo el caso ecuatoriano donde el Art. 54 de la LOEPS establece:

*Art. 54. Distribución de utilidades y excedentes. -Las utilidades y excedentes, en caso de generarse se distribuirán de la siguiente manera: a) Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) se destinará al incremento del Fondo Irrepartible de Reserva Legal; b) Hasta el cinco por ciento*

*(5%) como contribución a la Superintendencia, según la segmentación establecida; y, c) El saldo se destinará a lo que resuelva la Asamblea General.*

## V. Socios

Las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.<sup>6</sup>

Para ser socio la persona debe en teoría cumplir ciertos requisitos y nace con la aceptación por parte del Consejo de Administración y la suscripción de los certificados que correspondan.

En cambio, en una sociedad o compañía anónima es una sociedad de capital, por cuanto la adquisición de acciones a esa persona la calidad de accionista sin consideración de sus atributos personales.

## VI. Acto económico solidario

Otro aspecto diferenciador que podemos hacer notar, es para el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, es el denominado “acto económico solidario”, que son aquellos actos efectuados con los miembros de una organización, dentro del ejercicio de las actividades propias de su objeto social<sup>7</sup>, por tanto, no son considerados como actos civiles o de comercio, concepto y aplicación que aún se encuentra en desarrollo.

La lógica del acto solidario al parecer se encuentra en el hecho de que entre los cooperados no existen intereses contrapuestos, ya que la relación está dada por sus miembros, no existen dos partes del negocio y por el hecho de que todos son dueños. A diferencia de las sociedades anónimas que son sociedades mercantiles que realizan actos de comercio, donde existen dos partes del negocio y cuya propiedad pertenece a los accionistas.

El acto económico solidario es voluntario, igualitario, unilateral, solidario y no lucrativo por mencionar algunas de sus características. Al no ser lucrativo por ejemplo el

---

<sup>6</sup> Ecuador. 2014. Código Orgánico Monetario y Financiero, Registro Oficial 332, Suplemento, 12 de septiembre, art 445.

<sup>7</sup> Ecuador. 2011. Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, Registro Oficial 444, art 5.

resultado de la operación con sus miembros no es la utilidad si no excedentes<sup>8</sup> los cuales al menos el 50% debe ser destinado al fondo irrepartible de reserva legal.

A continuación, veamos cómo el acto económico solidario tiene efectos en varios ámbitos, como por ejemplo en el civil y tributario.

a) Civil

En el caso de que una cooperativa de vivienda comprara y urbanizara un terreno son el aporte de sus socios, al entregar los lotes en propiedad individual no podemos decir que vende, sino que se adjudica por la partición de un terreno que pertenecía a todos, por ello para perfeccionar el traspaso de dominio se suscriben escrituras de adjudicación y no de compraventa.

b) Tributario

El efecto más importante del Acto Solidario ocurre en el Derecho Tributario, pues las transacciones entre las organizaciones comunitarias, las asociaciones o las cooperativas y sus socios, no siendo Actos de Comercio sino actos económicos solidarios, no constituyen hecho generador de tributos como lo mandan los artículos 5 y 139 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Por consiguiente, hay claridad absoluta en cuanto a la inexistencia de ingreso gravado con impuesto a la renta, siendo esto importante recalcar, pues indebidamente se piensa que a favor de las organizaciones de la economía popular solidaria se han concedido o se conceden, exoneraciones de impuestos, apreciación errada ya que como queda dicho y como está normado, no es que se exonera impuesto alguno, sino que no existe el hecho generador del tributo, salvo en el caso de las utilidades, ya entendidas como beneficios obtenidos por las Cooperativas en actos ajenos a su objeto social, o en operaciones con terceros no socios, los cuales si están gravados con el Impuesto a la Renta ya que ellos si constituyen utilidades.<sup>9</sup>

Esta primera parte debo finalizarla indicando que las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones de derecho privado formadas por personas naturales o jurídicas

---

<sup>8</sup> La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en sus artículos 52 y 53 define a la utilidad y excedente, como: **Utilidades.** - Para efectos de la presente Ley se definen como utilidades todos los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley. **Excedentes.** - Son los valores sobrantes o remanentes obtenidos por las cooperativas en las actividades económicas realizadas con sus socios, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley. Es decir, el resultado de las operaciones con sus socios es excedente y se genera utilidad como resultado de la relación con terceros.

<sup>9</sup> Superintendencia de Economía Popular y Solidaria: “Estudios Sobre Economía Popular y Solidaria”, (2013): 96

que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, cuya naturaleza jurídica es especial y distinta a la de una sociedad pues su origen primigenio se rige por el acto económico solidario, el cual no es un acto civil ni de comercio.

### 1.1.2 Interés Social

La cooperativa de ahorro y crédito como ya vimos forma parte del sistema financiero popular y solidario; a su vez compone uno de los sectores cooperativos, el sector cooperativo de ahorro y crédito, el cual conforme el Art. 21 de la LOEPS es:

*“Art. 21.- Sector Cooperativo. - Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.”*

Al igual que el Balance Social, la LOEPS tampoco define al interés social ni determina su alcance y contenido, por tanto, a mi criterio es un concepto jurídico indeterminado.

Hay criterio de que el interés social no puede afirmarse de manera imperativa a través de una norma. La razón para ello no pasa por consideraciones político-legislativas, sino por el reconocimiento de la variedad de supuestos y la heterogeneidad del contenido de intereses vinculados con dicho concepto. El interés social varía porque su aplicación se proyecta sobre supuestos y escenarios radicalmente diversos en el seno de una misma sociedad.<sup>10</sup>

Sin embargo, de la revisión efectuada a varios cuerpos legales se puede notar una disparidad de redacción, así:

Nuestra constitución en su Art. 323 dispone:

*“Art. 323.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de*

---

<sup>10</sup>Juan Sánchez Calero, Guilart. “El interés social y los varios intereses presentes en la sociedad anónima cotizada”, *Revista de Derecho Mercantil n° 246 (2202)*, pp. 1653-1725. (2002): 42, ISSN:0210-0797

*utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.”*

Entre otros pasajes de nuestra constitución se menciona al interés social sin que se lo defina, pero si se revisa con atención al Art. 323, se puede notar que la utilidad pública que no es otra cosa que actividad, bien o servicio que genera un beneficio colectivo, es similar a interés social ya que se utiliza la conjunción “o”.

En el Código de Trabajo en su Art. 514, al referirse a la huelga, establece que “la declaración de huelga en las instituciones y empresas que prestan servicios de interés social o público (...)”. Es decir que para nuestro código del trabajo el interés social es símil de lo público.

Pero en el artículo innumerado a continuación del artículo 146 del Código Orgánico de la Producción incluido por el numeral 9 del Art. 3 de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, establece:

*“Artículo (...).- Por razones de **orden público, interés social o nacional**, seguridad o protección de la vida y salud de las personas, plantas o animales, protección del patrimonio artístico, cultural, histórico o arqueológico nacional o protección de la propiedad intelectual y comercial, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá iniciar los procedimientos administrativos previstos en el presente Código y demás normativa aplicable respecto de los bienes y mercancías sujetas a su potestad(...)”*

En este ejemplo el interés social ya no es similar al público sino al interés nacional.

Finalmente, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) al detallar las atribuciones del consejo regional en su literal l) dispone

*“Art. 34.- Atribuciones del consejo regional.- Son atribuciones del consejo regional las siguientes (...)*

*l) Conocer las declaraciones **de utilidad pública o de interés social** de los bienes materia de expropiación, resueltos por el gobernador regional, conforme la ley (...)”*

En este caso se vuelve a asimilar al interés social con la utilidad pública. En todo caso la intención que nuestro legislador le quiso proporcionar al interés social es que las acciones, derechos, políticas, actividades y ámbito de influencia afecta y debe beneficiar a todos, razón por la cual el interés de una cooperativa de ahorro y crédito no solo debe estar centrado en ayuda y beneficio a sus socios, sino que debe contribuir al interés de todos los ecuatorianos.

## 1.2 Responsabilidad social y el sistema financiero

La responsabilidad Social Empresarial no tiene una definición mundialmente aceptada y unánime, pero puede ser entendida como una filosofía y actitud que adopta la empresa hacia los negocios y que se refleja en la incorporación voluntaria de su gestión de las preocupaciones y expectativas de sus distintos grupos de interés con una visión a largo plazo. Una empresa socialmente responsable busca el punto óptimo en cada momento entre la rentabilidad económica<sup>11</sup>, la mejora del bienestar de la comunidad y la preservación del medio ambiente.<sup>12</sup>

Así, la integración del concepto de RSC en el sistema financiero implica la integración de aspectos sociales y medioambientales, además de los financieros en las políticas y procesos desarrollados por las distintas instituciones que lo componen y en el diseño de los productos financieros por ellas negociados. (De la Cuesta et al., 2006).

Además, un sistema financiero estable y eficiente en el que los procesos de toma de decisiones incorporen la transparencia es crucial para el desarrollo económico sostenible.

En las economías más desarrolladas los servicios financieros y bancarios se han destacado como factores importantes de integración, no sólo por su capacidad de disminuir la exclusión financiera sino también por su capacidad de conectar el tejido empresarial con los generadores de recursos y de canalizar el ahorro de las economías hacia proyectos con impacto social y medioambiental positivo.<sup>13</sup>

Una vía de incorporación de la RS al sistema financiero es la de adopción de mejores políticas de medición de los impactos sociales y medioambientales de todas sus actividades, incluyendo las que lleva a cabo en el exterior, con una mayor responsabilidad de la alta dirección y más transparencia. Desde un punto de vista operativo la creación y

---

<sup>11</sup> Es necesario recalcar que conforme lo determina el Art. 21 de la LOEPS, las cooperativas son sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común y no emprender para participar de sus ganancias o ánimo de lucro.

<sup>12</sup> Ricardo Fernández. *Responsabilidad social corporativa: una nueva cultura empresarial* (Alicante: Editorial Club Universitario, 2005), 19

<sup>13</sup> Muñoz-Torres, María & Fernández-Olit, Beatriz & De la Cuesta, Marta & Fernández-Izquierdo, María & Valor, Carmen & Hristova, Iliana & Ferrero-Ferrero, Idoia & Cabrerizo, Lorena & Yurrebaso, Perea & Vazquez, Orencio. *La Responsabilidad Social de Las Cooperativas De Crédito: Propuesta De Un Modelo De Medición*. IV Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía Social. (Córdoba, 2007), 8

promoción de productos con criterios de RS, como la inversión socialmente responsable, y la correcta medición "de los impactos medioambientales y sociales de toda la gama de actividades de las entidades" siendo la entidad, a través de su consejo de administración, los que debieran asumir los impactos provocados no solamente por el desarrollo de su actividad, sino también los derivados de su labor de intermediación examinando ésta desde una perspectiva social y medioambiental.<sup>14</sup>

La integración de la RSC en el sector financiero está presentando dos tendencias claras:<sup>15</sup>

- La búsqueda de la responsabilidad ambiental y social en las operaciones internas de la organización;

Es importante identificar el impacto directo e indirecto de las actividades bancarias en gestión ambiental, uso de energía / agua, materiales, gestión de residuos, reciclaje y cumplimiento de normas nacionales / internacionales.

Para gestionar eficazmente la responsabilidad social, una empresa debe identificar a las partes interesadas clave, mantener diálogo continuo con estas partes interesadas, e informar periódicamente a ellos. Los actores bancarios más importantes son empleados, clientes, locales, socios comerciales de la comunidad y autoridades.

Cada uno de ellos tiene diferentes problemas que podrían ser relevante para las instituciones bancarias. Las demandas de los empleados implican integrar aspectos como igualdad de oportunidades, formación y desarrollo, salud y seguridad, derechos humanos o trabajo; medio ambiente en las estrategias de gestión; para los clientes la gestión de la RSE significa gestionar la calidad del producto (por ejemplo, ofreciendo condiciones competitivas, evitando fenómenos como la exclusión financiera), o luchando por la satisfacción del cliente; y la participación comunitaria (relaciones) podría ser gestionado a través de diferentes acciones como el patrocinio de actividades culturales y educativas, donaciones de caridad, fomento de la participación de los empleados, etc.

---

<sup>14</sup> Muñoz-Torres, María & Fernández-Olit, Beatriz & De la Cuesta, Marta & Fernández-Izquierdo, María & Valor, Carmen & Hristova, Iliana & Ferrero-Ferrero, Idoia & Cabrerizo, Lorena & Yurrebaso, Perea & Vazquez, Orenco. *La Responsabilidad Social de Las Cooperativas De Crédito: Propuesta De Un Modelo De Medición*. IV Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía Social. (Córdoba, 2007), 8

<sup>15</sup> De la Cuesta, et al. "The analysis of social performance in the Spanish financial industry through public data: A proposal". *Journal of Business Ethics* 69, (2006), 291.

- Integración de la RSE en la intermediación bancaria (social y Consideraciones ambientales en el diseño del producto, política de crédito, etc.) e inversiones en bolsa.

Nosotros podemos encontrar productos de ahorro y fondos de inversión socialmente responsables o incluso depósitos éticos, como como crédito o productos de inversión, que toman en cuenta el impacto social o ambiental de la actividad sujeta a financiación. Al integrar el concepto de sostenibilidad en el negocio de un banco, estrategia y los procedimientos de toma de decisiones, las instituciones pueden apoyar social o ambientalmente.

Proyectos responsables, tecnologías innovadoras y empresas sustentables, así, se siente su influencia en una escala aún mayor. Las instituciones bancarias han comenzado a reconocer la importancia de tener en cuenta los aspectos sociales de sus clientes y las normas medioambientales y los riesgos asociados con sus inversiones.

Se han dado cuenta de que será responsable de sus decisiones de préstamos, inversiones y financiamiento de proyectos. Por lo tanto, a han reducido la exposición al riesgo y han mejorado la gestión, han comenzado a comprobar el nivel del desempeño social y ambiental más cerca, especialmente la de corporaciones (empresas multinacionales) y proyectos en países subdesarrollados.

Los bancos han comenzado a desarrollar mecanismos para determinar la exposición al riesgo, para protegerse de posibles pérdidas. Este nuevo enfoque en el riesgo. la administración probablemente dará como resultado mejores tasas de solvencia y precios y recursos más precisos asignaciones si sus clientes asumen los riesgos sociales, reputacionales y ambientales.

Existen determinados aspectos sensibles que el sistema financiero puede manejar, para gestionar sus riesgos e incorporar la responsabilidad social y por ende la sostenibilidad a sus operaciones (citado por Muñoz et al., 2005):

- Incorporación y aplicación de criterios éticos en la evaluación y adjudicación de préstamos o en las políticas de inversión o captación de fondos.
- Una mayor involucración en la comunidad en la que actúa facilitando el acceso al crédito y a los servicios financieros a regiones, sectores o poblaciones con riesgo de exclusión social y financiera (por razones de localización, edad o conocimientos tecnológicos), y contribuyendo con donaciones y actividades de mecenazgo en la comunidad (acción social u obra social).



- Las decisiones de la institución encaminadas a ofrecer productos y servicios exclusivamente a clientes que tienen en cuenta el impacto social y medioambiental de sus acciones.
- Las instituciones financieras de países desarrollados tienen especial influencia en el desarrollo de los países en vías de desarrollo (PVD) y por ello deben prestar especial atención a aspectos como respeto de los derechos humanos en los países a los que apoyan financieramente y a no contribuir a un mayor endeudamiento de estos países.

### **1.3 Responsabilidad social en las cooperativas de ahorro y crédito**

Por muchas décadas, las empresas tenían como objetivo principalmente la maximización de beneficios sin importar el impacto social y ambiental de sus actividades. Esto empezó a cambiar a finales del siglo XIX, cuando Andrew Carnegie popularizó los principios de la caridad en 1899 cuando publicó el evangelio de la riqueza.<sup>16</sup> Con posterioridad surgieron nuevas iniciativas en las cuales la empresa no solo sea responsable con sus finanzas sino también con sus empleados, clientes comunidad y medio ambiente.

Sin embargo, no existe un modelo de RS adaptado a las peculiaridades del sector cooperativo financiero.

La asunción de prácticas de responsabilidad social por parte de las cooperativas viene dada desde las tres dimensiones de su propia naturaleza, su organización y su finalidad:

Si revisamos la naturaleza y objetivos de una cooperativa de ahorro y crédito establecidos en el Art. 445 del Código Orgánico Monetario y Financiero, son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios; es fácil distinguir dos aspectos importantes:

El primero relacionado a los principios sobre los cuales una cooperativa rige su actividad. El Art. 4 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria establece los principios por los cuales una cooperativa de ahorro debe guiar su actividad, entre ellas se puede distinguir el literal g) que señala:

*g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,*

---

<sup>16</sup>Betancourt, Erico. “*Responsabilidad Social Empresarial un desafío corporativo*”. (La Serena: Editorial Universidad la Serena: 2018), 13.

El segundo aspecto a considerar es que uno de los objetivos de la cooperativa de Ahorro y crédito se encuentra la responsabilidad social con sus socios.

Las iniciativas relativas a responsabilidad social están sustentadas en una triple dimensión, basada en estos principios cooperativos:

- Compromiso por el respeto de los derechos laborales y el esfuerzo de las políticas de contratación que contribuyen a fomentar los valores de igualdad y diversidad.
- Asignación de recursos y tiempo a favor del desarrollo de las comunidades y de las organizaciones sociales y benéficas.
- La mejora de la gestión medioambiental.<sup>17</sup>

De esta forma, las cooperativas de crédito interiorizan no sólo la responsabilidad social sino también el desarrollo sostenible, contribuyendo a una mejor integración y cohesión social de aquellas comunidades en las que están presentes.<sup>18</sup>

Para el caso ecuatoriano, la responsabilidad social en una cooperativa de ahorro y crédito en el Ecuador se es obligatoria y no voluntaria, puesto que está presente en los objetivos sobre los cuales rige su actividad, así como en uno de sus objetivos.

### **1.3.1.- La Inclusión Financiera: Elemento diferenciador**

El acceso a los servicios bancarios básicos es un elemento de especial relevancia para garantizar la posibilidad de inversiones y de consumo a cualquier persona o empresa, independientemente de su patrimonio, renta, tamaño o situación geográfica. Por tanto, esta inclusión financiera supone la interiorización de la responsabilidad social en las cooperativas de crédito como entidades del sistema financiero al por menor.

Las cooperativas de crédito siguen manteniendo características que las diferencian del resto de entidades: una fuerte orientación hacia su mercado y una mayor accesibilidad geográfica (inclusión financiera territorial) y social (inclusión financiera social) derivada de su composición societaria evitando la exclusión bancaria, manteniendo sus relaciones de proximidad con los usuarios y sus comunidades.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup>Chaves Rafael, Francisco Soler. “*El gobierno de las cooperativas de crédito en España*”. (España: CIRIEC, 2004), 118.

<sup>18</sup> Muñoz-Torres, María & Fernández-Olit, Beatriz & De la Cuesta, Marta & Fernández-Izquierdo, María & Valor, Carmen & Hristova, Iliana & Ferrero-Ferrero, Idoia & Cabrerizo, Lorena & Yurrebaso, Perea & Vazquez, Orencio. *La Responsabilidad Social de Las Cooperativas De Crédito: Propuesta De Un Modelo De Medición*. IV Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía Social. (Córdoba, 2007), 10

<sup>19</sup> Muñoz-Torres, María & Fernández-Olit, Beatriz & De la Cuesta, Marta & Fernández-Izquierdo, María & Valor, Carmen & Hristova, Iliana & Ferrero-Ferrero, Idoia & Cabrerizo, Lorena & Yurrebaso, Perea &

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 del Ecuador, señala:

**Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización**

*“(...)el sistema económico debe garantizar el funcionamiento adecuado del sistema monetario y financiero por medio de una óptima administración de la liquidez y de los flujos económicos, precautelando la estabilidad sistémica, promoviendo el acceso de toda la población al crédito y servicios financieros, asegurando que los flujos financieros generados localmente financien el desarrollo endógeno con enfoque de equidad territorial, y fomentando la inclusión financiera gracias a la bancarización y el manejo de nuevas tecnologías.”*

**Políticas relacionadas:**

- Garantizar el funcionamiento adecuado del sistema monetario y financiero a través de la gestión eficiente de la liquidez, contribuyendo a la sostenibilidad macroeconómica y al desarrollo del país.
- Promover el acceso de la población al crédito y a los servicios del sistema financiero nacional, y fomentar la inclusión financiera en un marco de desarrollo sostenible, solidario y con equidad territorial.
- Fortalecer el apoyo a los actores de la economía popular y solidaria mediante la reducción de trámites, acceso preferencial a financiamiento y a contratación pública, para su inclusión efectiva en la economía.
- Promover la competencia en los mercados a través de una regulación y control eficientes de prácticas monopólicas, concentración del poder y fallas de mercado, que generen condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad económica, la inclusión de nuevos actores productivos y el comercio justo, que contribuyan a mejorar la calidad de los bienes y servicios para el beneficio de sus consumidores.

Por su parte la agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, establece:

**Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos**

*“(...) Para conseguir el desarrollo económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. También tendrá que haber*

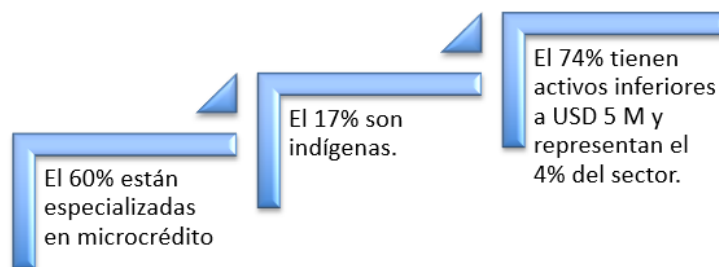
*oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes.”*

**Metas principales:**

- Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.
- Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
- Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

Por cuanto las cooperativas de ahorro y crédito que forman parte del sistema financiero nacional deben orientar sus esfuerzos a fin de que sus socios y clientes accedan a servicios financieros de calidad, útiles y asequibles que satisfagan sus necesidades, de manera que generen un impacto sobre los medios de sustento, bienestar, calidad de vida y productividad.

A continuación, presento algunas cifras a mayo de 2019, elaboradas por la Intendencia de Información Técnica, Investigación Capacitación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de la situación del sector financiero popular y solidario relacionado con la inclusión financiera.



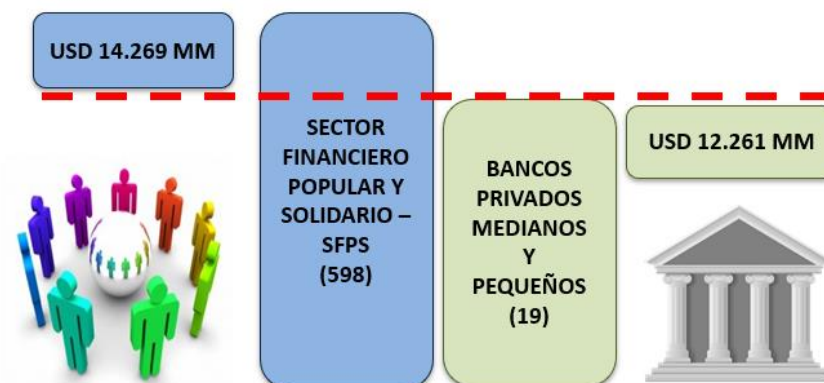
A Febrero 2019

SEGMENTO	No. ENTIDADES	No. SOCIOS	ACTIVOS (USD Millones)	CARTERA CRÉDITO (USD Millones)	DEPÓSITOS (USD Millones)
SEGMENTO 1	31	4.317.228	9.887	7.480	7.843
MUTUALISTAS	4	13.856	977	607	827
SEGMENTO 2	40	1.179.774	1.825	1.481	1.314
SEGMENTO 3	80	722.013	988	790	709
SEGMENTO 4	175	485.840	481	376	330
SEGMENTO 5	268	178.798	111	82	71
<b>TOTAL</b>	<b>598</b>	<b>6.897.509</b>	<b>14.269</b>	<b>10.816</b>	<b>11.094</b>

Las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario tienen una amplia diversidad en relación a su tamaño, ubicación geográfica y enfoque étnico, lo que facilita el acceso a sectores sociales tradicionalmente excluidos por el sistema financiero.

✓ Sin los 5 Bancos Privados más grandes del país, el SFPS en conjunto es mayor en USD 2.008 MM frente al sistema bancario.

Activos COAC, mutualistas y Bancos privados  
A Febrero 2019



### Intermediación financiera por ruralidad

#	Rango de ruralidad	Captaciones (USD Millones)		Colocaciones (USD Millones)		Relación	
		SFPS	BP	SFPS	BP	SFPS	BP
18	Menor al 25%	1.240	10.182	1.508	10.078	122%	99%
45	Del 25% al 49.9%	7.079	18.884	5.768	16.015	81%	85%
85	Del 50% al 74.9%	2.024	1.104	2.301	901	114%	82%
76	Mayor o igual al 75%	751	278	1.239	243	165%	87%
	<b>Mayor al 50%</b>	<b>2.775</b>	<b>1.382</b>	<b>3.540</b>	<b>1.144</b>	<b>128%</b>	<b>83%</b>

En las zonas rurales las colocaciones del Sector Financiero Popular y Solidario son mayores a sus captaciones, mientras que en la banca privada sucede lo contrario.

El Sector Financiero Popular y Solidario, por cada dólar que capta coloca \$1,65. Mientras que la banca, por cada dólar que capta coloca \$0,87.

### Intermediación financiera por pobreza

#	Rango de pobreza	Captaciones (USD Millones)		Colocaciones (USD Millones)		Relación	
		SFPS	BP	SFPS	BP	SFPS	BP
11	Del 25% al 49.9%	7.077	25.268	5.464	22.711	77%	90%
86	Del 50% al 74.9%	2.971	4.197	3.587	3.709	121%	88%
127	Mayor o igual al 75%	1.046	983	1.765	817	169%	83%
	<b>Mayor al 50%</b>	<b>4.017</b>	<b>5.180</b>	<b>5.352</b>	<b>4.526</b>	<b>133%</b>	<b>87%</b>

En las zonas más pobres las colocaciones del Sector Financiero Popular y Solidario son mayores a sus captaciones, mientras que en la banca privada sucede lo contrario.

El Sector Financiero Popular y Solidario, por cada dólar que capta coloca \$1,69. Mientras que la banca, por cada dólar que capta coloca \$0,83.

Según el estudio de inclusión financiera en el Ecuador, efectuado en el año 2017 por parte de la Red Financiera Nacional, concluye que existe un nivel de exclusión financiera, puesto que el 55% de ecuatorianos no tienen acceso al menos a un producto de crédito formal, siendo los jóvenes y los jubilados los más afectados y sostiene que

subsisten limitaciones que si se resuelven podrían mejorar los niveles de inclusión económica y social como:

- Mayor transparencia creando microcrédito universal para todos los operadores.
- La gente prefiere manejar efectivo cuando lo tiene, sea por sus necesidades de liquidez como los microempresarios.
- Pocas ONGs pueden llegar a sitios donde no llegan los bancos (cobertura geográfica)

Estas cifras hacen pensar, ¿qué están haciendo las cooperativas de ahorro y crédito para mejorarlas? Estas respuestas tuvieren una respuesta si en el BS hubiere un indicador que midiese estos aspectos.

#### **1.4 Exigencia de una memoria de sostenibilidad a las cooperativas de ahorro y crédito del segmento uno en el Ecuador.**

En nuestro país no existe disposición legal o reglamentaria, establecida en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su reglamento o el Código Orgánico Monetario o Financiero, o en su defecto norma de control que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, haya emitido de manera que obligue a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, a gestionar la emisión de la memoria de sostenibilidad.

Pero ¿qué es una memoria de sostenibilidad?

Podría definirse como una “herramienta de comunicación eficaz, sistemática y transparente que se utiliza para informar sobre las actuaciones en el ámbito del desarrollo y gestión sostenible”<sup>20</sup>. Además, son un elemento de apoyo a la gestión que proporciona transparencia y credibilidad de las actuaciones de las empresas.

Para la elaboración de una memoria de sostenibilidad (en adelante MB) se pueden adoptar metodologías como Global Reporting Initiative, SEPS, ISO 26000 y el Pacto Mundial, inclusive una cooperativa con el objeto de mantener prácticas de responsabilidad social, sólidas y transparentes, se puede iniciar un proceso de evaluación de la gestión de RSC a través del organismo internacional World Confederation of Businesses (Worldcob), quien evalúa las buenas prácticas de Responsabilidad Social a nivel mundial.

---

<sup>20</sup> Oscar González et al., *La Responsabilidad Social en Las Universidades Españolas 2010*, (Universidad de Burgos, departamento de ingeniería civil: 2010), 24, [http://www.bibliotecavirtual.info/wp-content/uploads/2011/12/responsabilidad\\_social\\_en\\_universidades\\_espagnolas\\_2010.pdf](http://www.bibliotecavirtual.info/wp-content/uploads/2011/12/responsabilidad_social_en_universidades_espagnolas_2010.pdf).

Si bien las metodologías emiten una guía<sup>21</sup> e indicadores mínimos que se deben cumplir, el diseño final puede variar, dependiendo quien la elabora y la forma de presentación.

En entrevista realizada a José Miguel Yturralde, director de YPSILOM<sup>22</sup>, manifiesta que de la base de datos del GRI en el Ecuador reporta 42 organizaciones y 126 memorias de sostenibilidad en total. Siendo el Banco Solidario pionero en esta práctica, habiendo publicado su Memoria de Sostenibilidad 2006 con base en la Guía GRI G2, una de las versiones más antiguas. Telefónica Ecuador y OCP Ecuador publicaron sus memorias en 2007 utilizando la siguiente versión de la guía, es decir, GRI G3. Pronto se sumarían Diners Club y Mutualista Pichincha, completando así el grupo de las primeras empresas en reportar utilizando el GRI. Conforme pasó el tiempo, nuevas empresas se sumaron y otras desistieron, hasta completar las 24 organizaciones que reportaron utilizando la versión GRI G4.<sup>23</sup>

En los datos expuestos no se establece el porcentaje de cooperativas que han realizado y publicado una memoria de sostenibilidad. Sin embargo, he podido avizorar que cooperativas de ahorro y crédito como CACPECO y Cooprogreso Ltda., año a año publican una memoria de sostenibilidad.

Debo destacar que las tres cooperativas más grandes como la JEP, Jardín Azuayo y Policía Nacional no encontré evidencia de haber publicado una memoria de sostenibilidad.

Cuáles son las razones por las cuales una organización debe elaborar una memoria de sostenibilidad.

1.- Mejora en la reputación. - La reputación está relacionada en la forma como perciben los clientes, proveedores y sociedad respecto de la actividad de la organización. Está directamente relacionada con la generación de valor porque tiene una connotación a largo plazo, ya que construirla cobra tiempo y trabajo, y que perderla puede ser cuestión de un solo evento dando lugar a la pérdida total de la confianza.<sup>24</sup>

2.- Aprovechamiento de las relaciones con las partes interesadas. – La relación directa de los diferentes grupos de interés es vital para el crecimiento sostenible, por ello se dice que

---

<sup>21</sup> Ver por ejemplo la guía elaborada por el Global Reporting Initiative

<sup>22</sup> Empresa especializada en desarrollo sostenible y responsabilidad corporativa.

<sup>23</sup> <https://ecuador.corresponsables.com/actualidad/opinion/evolucion-memorias-sostenibilidad-ecuador>

<sup>24</sup> Garrigues y Aneor. *Principios, prácticas y beneficios de la responsabilidad social*. (Madrid: AENOR - Asociación Española de Normalización y Certificación, 2014), 100, Edición para ProQuest Ebook Central.



el desarrollo, sin duda alguna, debe ir de la mano del apoyo de sus grupos de interés o stakeholders, cuyo resultado final debe ser el bienestar de la sociedad local y general.

Las relaciones efectivas requieren ser identificadas y priorizadas en razón de las influencias e impacto en las actividades de la organización, ello dará como resultado que se constituya una herramienta para aumentar la competitividad y beneficio, ya que las relaciones serán más flexibles y de carácter personal, ya que el éxito dependerá de ganar una buena reputación y confianza del entorno en el que trabajan.<sup>25</sup>

3.- Conocer y aprender de las partes interesadas. - Una buena comunicación con las partes interesadas ayuda a conocer y detectar de primera mano y en tiempo real sus expectativas y recibir posibles sugerencias e información sobre nuevos procesos que se encuentren en el mercado.

Ello tendrá como resultado un mejor servicio y lealtad de la parte interesada y la diferenciación de la organización en las dimensiones más relevantes de la parte interesada.<sup>26</sup>

4.- Atraer y retener el talento. - El establecimiento e identificación de las necesidades de los trabajadores y mejora de los mecanismos de participación en la toma de decisiones es vital para mejorar la motivación y fomentar un espíritu de trabajo y evitar la rotación continua de trabajadores. Mejorar el clima de trabajo ayuda a la atracción y retención de mejor personal, se traduce en eficiencia y mayor capacidad de innovación y progreso.<sup>27</sup>

Lo expuesto perfectamente puede significar razones suficientes para las cooperativas en el Ecuador elaboren una memoria de sostenibilidad, puesto que sin duda ayudaría a mejorar su comprensión de los riesgos y las oportunidades, reputación y lealtad de la marca, etc.

Pero para llegar a implementar y posteriormente publicar la MB, una organización debe prepararse siendo necesario que se designe personal necesario que asuma la responsabilidad y dirección de su elaboración, realizar una planificación a fin de definir que va a incluir en la MB, evaluar es decir seleccionar los indicadores que mejor contribuyan a que su organización pueda contar su progresión en relación a los aspectos

---

<sup>25</sup> Garrigues y Aneor. *Principios, prácticas y beneficios de la responsabilidad social*. (Madrid: AENOR - Asociación Española de Normalización y Certificación, 2014), 103, Edición para ProQuest Ebook Central

<sup>26</sup> Garrigues y Aneor. *Principios, prácticas y beneficios de la responsabilidad social*. (Madrid: AENOR - Asociación Española de Normalización y Certificación, 2014), 103, Edición para ProQuest Ebook Central.

<sup>27</sup> Garrigues y Aneor. *Principios, prácticas y beneficios de la responsabilidad social*. (Madrid: AENOR - Asociación Española de Normalización y Certificación, 2014), 140, Edición para ProQuest Ebook Central.

identificados, para finalmente elaborar la memoria. Se debe tener muy en cuenta que la memoria será un reflejo de la misión de una organización, es por ello que muchas empresas primero definen claramente cuál es la misión y visión.

Todo el proceso de elaboración de la MB implica tiempo, dinero y gran predisposición de las diferentes áreas de una organización puesto que se requiere recabar y procesar una gran cantidad de información. Pero si la Responsabilidad Social es una filosofía y aptitud que adoptan las empresas, en donde se refleja su preocupación voluntaria de aspectos no tradicionales relacionados con el medio ambiente y bienestar colectivo entre otros, lo que hace la MB es exteriorizar la actuación de una organización en el ámbito del desarrollo y gestión sostenible, aunque con ello se cumpliría de manera perfecta uno de los principios por los que rige su actividad, teniendo en cuenta que son contadas las cooperativas que llegan a publicar una MB.

La MB demuestra la gestión de la empresa en la maximización de los resultados económicos, teniendo ética en el negocio y dando cumplimiento a la voluntad del empresario frente a actores internos y externos, sociales y/o comunidad (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2014:43-48); diferenciándose de manera visible de un balance social, que como ya veremos a su vez debe cuanti-cualificar la actividad en relación con los principios cooperativos, la cual podría ser a su vez una de las razones por las cuales el legislador no considero a la primera como medio de reporte al órgano de control, como si lo es el Balance Social.

No existe disposición legal que obligue a publicar una MB por parte de las cooperativas de ahorro y crédito y en mi criterio, proponer una reforma en ese sentido resultaría inoficioso, le quitaría el carácter voluntario y por el contrario, la entidad de control se llenaría de hojas sin que pueda procesarlos y estudiarlos, limitándose además a controlar una parte de toda la actividad que realiza una cooperativa de la economía popular y solidaria.

#### **1.4.1 Indicadores del GRI (Global Reporting Initiative) para la elaboración de la memoria de sostenibilidad.**

El Global Reporting Initiative (en adelante GRI) es una organización internacional independiente que ha sido pionera en informes de sostenibilidad desde 1997, con sede en Amsterdam, Países Bajos, con presencia global a través de centros regionales en Brasil, China, Colombia, India, Sudáfrica y los Estados Unidos.

Esta organización ayuda a empresas y gobiernos de todo el mundo a comprender y comunicar su impacto en cuestiones críticas de sostenibilidad, como el cambio climático, los derechos humanos, la gobernanza y el bienestar social. Esto permite una

acción real para crear beneficios sociales, ambientales y económicos para todos. Los Estándares de Informes de Sostenibilidad de GRI están desarrollados con verdaderas contribuciones de múltiples partes interesadas y arraigados en el interés público.<sup>28</sup>

Además, los Estándares de Informes de Sostenibilidad de GRI (Estándares GRI) son los primeros y más ampliamente adoptados estándares mundiales para informes de sostenibilidad.

La práctica de divulgar información de sostenibilidad inspira responsabilidad, ayuda a identificar y gestionar riesgos y permite a las organizaciones aprovechar nuevas oportunidades.

La primera “Guía para la elaboración de las Memorias de Sostenibilidad” del GRI se publicó como un borrador en el año 1999 y, tras un periodo de pruebas de un año, se editó la primera guía en junio del año 2000, a continuación inicia un proceso de corrección, que culminará tras analizar y valorar las numerosas observaciones y puntualizaciones que hicieron multitud de partes interesadas a lo largo y ancho del mundo en la publicación de la nueva Guía, la segunda en el año 2002.<sup>29</sup>

Desde entonces se han publicado nuevas versiones en el año 2004, en el año 2013 (G4), y a fines de 2016 el GRI presentó su última versión GRI G4 de estándares para aplicar a los informes que se publiquen a partir del 1 de julio de 2018. El GRI ha dejado en claro que los nuevos Estándares no son un GRI G5, no se han sumado nuevos temas y los conceptos claves del GRI G4 se mantienen. Los cambios se encuentran en los formatos de presentación y en ciertas terminologías utilizadas. Los nuevos estándares se deberán aplicar en todos los informes que se publiquen a partir del 1 de julio de 2018, fecha hasta la cual aún podrá reportarse con GRI G4.<sup>30</sup>

Uno de los propósitos fundamentales de los lineamientos del GRI es elevar la importancia de informar sobre aspectos ambientales y sociales al mismo nivel de estatus que tiene la auditoría financiera.<sup>31</sup>

El GRI ha identificado cuatro áreas de enfoque para los próximos años<sup>32</sup>:

---

<sup>28</sup> Global Reporting Initiative. <https://www.globalreporting.org/information/about-gri/Pages/default.aspx>

<sup>29</sup> Rosa Satorras. *Responsabilidad Social Corporativa: La Nueva “Conciencia” de las Empresas y Entidades*, (Barcelona: Bosch Editor, 2008), 168.

<sup>30</sup> <http://www.moveuse.org/lanzan-la-version-en-espanol-de-los-estandares-gri-para-reportes/>

<sup>31</sup> Carlos Pacheco, *Las Finanzas y los Negocios Internacionales, su impacto en la competitividad*, (DF México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C, 2015), 112.

<sup>32</sup> <https://www.globalreporting.org/information/about-gri/Pages/default.aspx>

1. Crear estándares y pautas para avanzar en el desarrollo sostenible: Proporcionar al mercado un liderazgo en divulgaciones sostenibles de la sostenibilidad, incluida la interacción con las partes interesadas en temas de sostenibilidad emergentes.

2. Armonice el panorama de la sostenibilidad: haga de GRI el eje central de los marcos e iniciativas de informes de sostenibilidad, y seleccione oportunidades de colaboración y asociación que sirvan a la visión y misión de GRI.

3. Informe de sustentabilidad eficaz y eficiente del plomo: mejore la calidad de las divulgaciones realizadas utilizando los estándares GRI, reduciendo la carga de informes y explorando procesos de informes que ayuden a la toma de decisiones.

4. Impulsar el uso efectivo de la información de sostenibilidad para mejorar el desempeño: Trabajar con los responsables de la formulación de políticas, las bolsas de valores, los reguladores y los inversores para impulsar la transparencia y permitir un informe eficaz.

La guía establece un modelo de presentación sobre el desempeño económico, ambiental y social de las empresas que forman. Más que indicadores el GRI constituye una guía voluntaria, aplicable a cualquier empresa, sin importar su tamaño o giro de negocio y no supe al o los modelos o formas de presentación de una memoria establecidos por Ley.

### **1.5 Primeros comentarios al Balance Social**

El BS en el Ecuador es relativamente nuevo, pero a nivel mundial su origen lleva varias décadas desarrollo; desde los años treinta con las primeras acciones empresariales basadas en caridad y filantropía; los estudios de Raymond Louis para la OIT en la cual demanda un modelo de Balance Social Cooperativo como modelo de gestión y cuentas propias de los socios; la Ley 77-769 de 12 de julio de 1977 en la cual en Francia se obligaba la presentación de Balances Sociales Cooperativos, los elaborados por IRECUS de la Universidad de Sherbrooke (Canadá) donde proponía un balance socio-cooperativo hasta llegar al Balance Cooperativo Integral (2001) desarrollado por la Universidad Nacional de la plata.

Para la elaboración de un BS, existen variados métodos y formas para procesar y exponer la información de tipo social, cada uno con sus ventajas y desventajas. Su enfoque y contenido dependen de las necesidades informativas de la empresa y del medio, y varían

según el marco jurídico-institucional y el sistema político-económico en que la empresa se desarrolla.<sup>33</sup> Así se puede elaborar un BS según:

- Utilidad o finalidad
- Nivel de participación en la elaboración
- Obligatoriedad legal
- Destinatario
- Sector al que pertenece el ente
- Cantidad de unidades de medida empleadas
- Objetividad de las mediciones
- Acercamiento a los modelos propuestos por la contabilidad tradicional
- Enfoque de la Contabilidad patrimonial

Cuando el legislador se encontraba en discusiones del proyecto de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, debe haberse preguntado si el Balance Social era la herramienta de gestión adecuada, que debía ser incluida en dicho cuerpo legal.

Esa pregunta quedó absuelta cuando en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria se dispuso:

*“SEGUNDA. - Las organizaciones sujetas a esta Ley incorporarán en sus informes de gestión, el balance social que acreditará el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural”*

Personalmente considero que es la herramienta de medición adecuada para una cooperativa de ahorro y crédito, puesto que ni el Global Reporting Initiative (GRI), Proyecto SPI- Finance y las iniciativas del Pacto Global y normas ISO en especial la ISO 26000 guía específica en materia de Responsabilidad Social, se enfocan en medir el cumplimiento de los principios cooperativos y para el caso específico del Ecuador los principios establecidos en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Para la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV), una de las posibles causas que han provocado que el sector de la economía social no haya sido el pionero en la elaboración de metodologías propias para la cuanti-cualificación de sus actuaciones (Balance Social) diferenciadas de la medición de la acumulación, puede ser el hecho de haber venido desarrollando acciones en cumplimiento de sus principios y valores desde su origen, provocando que éstas no hayan visto la necesidad.<sup>34</sup>

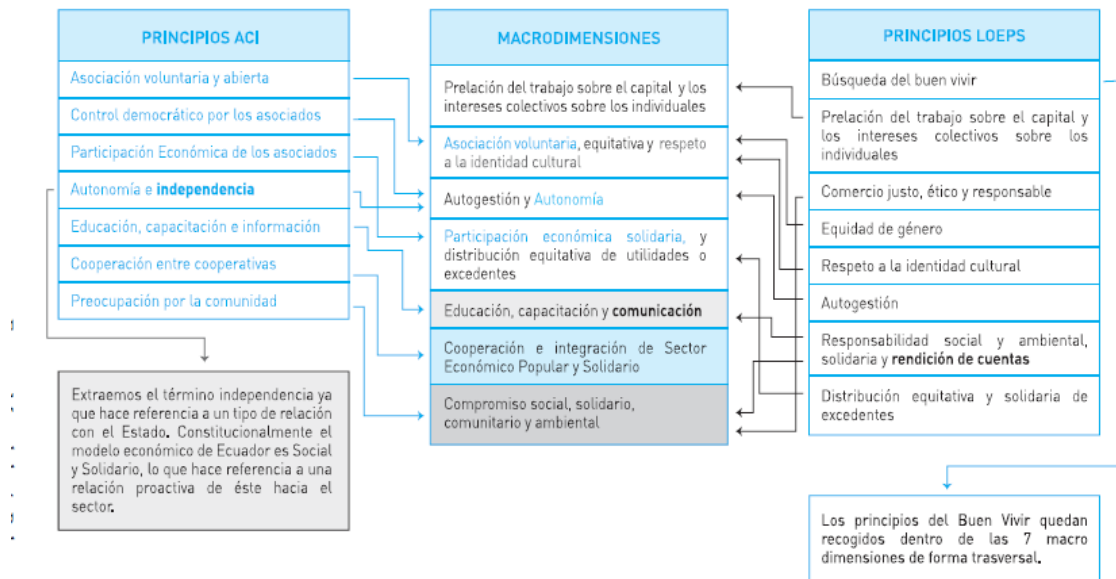
<sup>33</sup> Balance Social Cooperativo Integral. Liliana Fernández, Norma Geba, Verónica Montes, Rosa Schaposnik. La Plata. 1999. Universidad Nacional de la Plata, 12

<sup>34</sup> Superintendencia de Economía Popular y Solidaria: “Estudios Sobre Economía Popular y Solidaria”, (2013): 156

Por cuanto el Balance Social debe cumplir una serie de requisitos que permite identificar el bienestar o la necesidad de generar acciones que fomenten el ámbito social,<sup>35</sup> y no debe ser interpretado numéricamente o en porcentaje sus resultados.

Una vez se incluyó la obligatoriedad del Balance Social en nuestra legislación, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el año 2012 inició un complejo proceso de establecer su propia metodología de BS, mediante el cual obligue a presentar un informe de responsabilidad que vaya más allá de una simple medición del resultado del trabajo. Dicho proceso consistió en cuatro fases: La primera de ellas de elaboración de un benchmarking a fin de analizar las experiencias internacionales más relevantes que pudieran ser de utilidad para el caso ecuatoriano; Una segunda de definición de objetivos; Una tercera dedicada al diseño metodológico (definición de las macro-dimensiones) como tal y una final de elaboración de indicadores.

Este proceso finalizó con la definición de siete macrodimensiones que constituyen la columna vertebral de la metodología y que a su vez son producto del empate entre los principios de establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, Asociación Cooperativa Internacional y los del Buen Vivir.



Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

<sup>35</sup> William Espín, María Bastidas, Antonio Durán, “Propuesta de Metodología de Balance Social en Asociaciones de Economía Popular y Solidaria en el Ecuador”, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC-España) (2017): 8: ISSN: 0213-8093.

Adicionalmente, la metodología se compone de varios tipos de indicadores y preguntas: cuantitativos, cualitativos, de profundidad y binarios. Cada uno de los mismos posee una función determinada, al tiempo que intentan presentar una imagen, lo más fiel posible, de la cooperativa a través de la recopilación de cierta información.

En cuanto a los indicadores cuantitativos se hace una distinción, de modo que por un lado contamos con variables cuantitativas y por otro con los indicadores cualitativos. La diferencia entre ambas estriba principalmente en quién elabora éstos y en su complejidad, de modo que los indicadores cuantitativos serán realizados (mayoritariamente) por la Superintendencia a partir de la combinación de las variables cuantitativas; mientras que la Cooperativa está obligada a presentar información sobre todas las variables cuantitativas que se requieren (datos poco complejos que posee la entidad). Estos datos mayoritariamente se pueden extraer de la contabilidad, o por la recopilación (muchos recogidos de Talento Humano) sobre ciertos datos como: asistentes totales a las asambleas, número de asambleas, salarios, trabajadores, etc.

Junto a los ya mencionados indicadores, incorpora los indicadores de profundidad, los cuales son un tipo de pregunta de encuesta cerrada, en la cual ya se dan una serie de posibles respuestas de las cuales la entidad tiene que seleccionar tan solo una de ellas. Se ha seleccionado este tipo de indicador ya que no se deja abierta la respuesta y se elimina parte de la subjetividad que puede haber en las respuestas. Este consiste en cuatro preguntas secuenciales, consecutivas, y acumulativas; igualmente se puede decir que se compone de cuatro etapas secuenciales de una misma pregunta, de modo que la entidad tan solo tiene que marcar una de las cuatro etapas que posee el indicador y ubicarse en una etapa.

A fin de poner en práctica la metodología, la Superintendencia creó un formulario de Balance Social, el cual mediante circular No. SEPS-IEN-2014-11814 de 23 de junio de 2014 dirigido a los gerentes de las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1, 2, 3 y 4, solicitó:

*“(...) Toda vez que de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (LOEPS), todas las organizaciones sujetas a la misma, deberán incorporar en sus informes de gestión, al Balance Social, solicito su colaboración respondiendo al formulario electrónico, ingresando a través del enlace o link que se adjunta a continuación (<http://encuestas.seps.gob.ec/limesurvey/index.php/933173/lang-es>), que además será remitido a su correo electrónico junto con el manual de ayuda. A través de este link, usted podrá acceder al formulario virtual de Balance Social y proceder a responderlo hasta el*

*11 de agosto de 2014 por medio del sistema. Se recuerda que esta Superintendencia no recibirá información que no sea por este medio.*

*Esta solicitud de información tiene como finalidad conocer el estado en el cual se encuentra el cooperativismo ecuatoriano con respecto al Balance Social para establecimiento de una línea base. Por este motivo, y puesto que estamos ante una herramienta de gestión, le comunico que no existe mejores o peores notas; si no que usted debe responder acorde a la realidad de su cooperativa, Además, las respuestas que provea serán de máxima utilidad para que usted y su Consejo de Administración puedan tomar las decisiones futuras, así como para la realización de la planificación estratégica de su entidad.*

*El formulario ha sido diseñado teniendo presente que usted o la persona designada para el efecto, puedan llenarlo sin necesidad de tener que contratar servicios de consultoría externa y que desde la Superintendencia le ofrecemos gratuitamente soporte para el llenado de la misma, para lo cual deberá contactar con los funcionarios de atención al usuario de la SEPS, tanto en la matriz como en las Intendencias Zonales (es decir, sin necesidad de desplazarse a Quito). No obstante aprovechando la oportunidad para comunicarle que hemos mantenido reuniones con algunos organismos de integración, y que si lo considera necesario puede solicitarle colaboración a estos (...)*”

De este formulario, se obtuvo información importante del sector cooperativo financiero, las cuales veremos más adelante.

Con posterioridad al formulario de BS, el órgano de control no ha actualizado el formulario, llegando al punto de que actualmente las cooperativas de ahorro y crédito que año a año envían su BS, no reciben respuesta alguna, o una directriz de como hacerlo.

### **1.5.1 Implementación del Balance Social**

El BS por sí sólo no es de utilidad, puesto que el mismo requiere ser implementado en la organización, debiendo para ello establecer al menos los siguientes pasos:

a. Generar un debate interno, de modo que la Gerencia y dirección de la cooperativa entienda, asimile y comprenda el significado del balance social y cuáles son las consecuencias de su implementación en la organización<sup>1</sup>. Dentro de este debate se ha de interiorizar la realidad del sector de la economía popular y solidaria, aceptando que ésta se rige por valores antagónicos a los de la economía del capital; al tiempo que posee una serie de principios y de valores a los cuales ha de vincularse, o está vinculada, y que por lo tanto hay que tratar de darle cumplimiento, pues son sus objetivos y razón de ser.



b. Una vez interiorizado por la Gerencia el proceso y, tomada la decisión de direccionar la entidad hacia el desarrollo e implementación de un modelo de balance social como herramienta de gestión cooperativa, ésta ha de ser llevada a la Asamblea General o de Representantes, de modo que el proceso que se produjo con la Gerencia deberá ser repetido con los socios, quienes han de ser los que tomen la decisión de comenzar con éste nuevo proceso; pues ellos son los únicos y verdaderos dueños de la cooperativa.

c. Acordada por los socios, la decisión de implementar un sistema de balance social como una herramienta de gestión de la organización, se han de nombrar a diversos representantes de la misma, quien han de ser los encargados de realizar diversas reuniones sectoriales. En este sentido, el proceso quedará perfectamente claro para con todos sus stakeholder, internos, externos, o ambos, y toda la organización pueda trabajar en un mismo sentido.

d. La entidad deberá tener diversas reuniones con los trabajadores o con sus representantes, pues son ellos una parte fundamental de la organización y quienes, como cuerpo burocrático de la misma, serán quienes operen y ejecuten todos los procesos.

e. Como paso final se iniciarán los procesos y se sistematizará la información de la organización, de modo que se pueda disponer de la suficiente información a la finalización del periodo.<sup>36</sup>

Todo este procedimiento, requiere necesariamente de tiempo, dinero y obviamente la dirección del personal capacitado. Generalmente este trabajo está a cargo del departamento de responsabilidad social o responsable de responsabilidad social, quienes tienen conocimiento y formación en aspectos relacionados con la responsabilidad social.

Sin embargo, una cooperativa de ahorro y crédito de los segmentos más pequeños como lo son el tercero, cuarto y quinto en los cuales su estructura organizacional están reducida que no permite contar con los recursos necesarios para tener un departamento de responsabilidad social, ya que por ejemplo en las cooperativas del segmento cinco, el propio Consejo de Vigilancia debe asumir las funciones de auditor interno.<sup>37</sup>

Es más, en los segmentos más pequeños tienen muchos problemas en cumplir su objeto social y con ello no incurrir en causal de liquidación forzosa, lo que dificulta de

---

<sup>36</sup> Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. “Ayudas de Procedimiento para el llenado del Formulario de Balance Social”, (2014): 4

<sup>37</sup> Ecuador. 2012. Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, Registro Oficial Suplemento 648, art 38 numeral 5

sobre manera enfocarse en la implementación de un BS por las limitaciones técnicas y económicas.

Todo ello hace pensar que el BS es una herramienta de gestión que para su cumplimiento requiere una serie de pasos, recursos y conocimiento que solo una cooperativa “grande” estaría en posibilidades de cumplir.

## Capítulo II. El Balance Social

### 2.1.- Definición de Balance Social

En la doctrina el término balance social lo consideran como un término no apropiado o no correcto, ya que no refleja en ninguna medida el contenido de este sistema de información, pues balance significa exactitud y arrastra siempre la idea de existencia de un “saldo” en nuestro caso “saldo social”. Se considera que la denominación correcta, que frecuentemente se utiliza debiera ser la de “presentación de cuentas sociales”.

Pavón y Coronel definen al sistema de información empresarial, que junto con las cuentas mercantiles clásicas, ofrece, tanto una dimensión interna como externa, una información integral sobre las prestaciones económicas y sociales que ofrece la empresa o institución específica, a la sociedad y ello, dentro del marco de las propias actividades empresariales como eje de todo sistema de información.<sup>38</sup>

Espinoza, considera al Balance Social como un instrumento de diagnóstico cuya implantación permite medir, a través de una serie de indicadores precisos, el desarrollo real de la organización en el campo de lo social.<sup>39</sup> Es decir, cuantificar objetivamente el desempeño de la empresa en este campo o sea medir el impacto que está teniendo en la sociedad comparándolo con el desarrollo que debería tener y facilitando la formulación de planes y estrategias que conduzcan al desarrollo de los individuos de la organización de la comunidad y del país.

Para (Oliveros; 2016) el balance social representa una herramienta que permite medir y auditar el cumplimiento de la responsabilidad social de la empresa. Los usuarios de la información aportada por este balance son los clientes internos y externos de la organización.

Por otra parte, Antonio Gil indica que el balance social representa un sistema de diagnóstico que abarca una serie de estudios analíticos que determinan la situación social, laboral y económica de la empresa.<sup>40</sup>

Novarese de Nieto y Fernández Lorenzo expresan que es el conjunto de la información que una empresa realiza sobre sus objetivos sociales; estos surgen de su

---

<sup>38</sup> Alberto Espinoza, *Balance Social*, (Colombia: Revista Javeriana 546, 1988), 9-12

<sup>39</sup> Eduardo Pavón Rosero y Susana Coronel, *La responsabilidad y el Balance Social como herramientas de gestión en la gerencia*, (Quito: Editores Universitarios, 2002), 27.

<sup>40</sup> Gil Fisa, Antonio, “Tipos de indicadores para el balance social de la empresa”, (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales España, Madrid): 2010,1:NIPO: 211-94-008-1: [http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/301a400/ntp\\_305.pdf](http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/301a400/ntp_305.pdf)

responsabilidad social, asumida, explicitada en su filosofía social, su ética empresarial, sus misiones y sus metas prefijadas en el corto, mediano y largo plazo.<sup>41</sup>

La Asamblea Nacional del Ecuador, lo estableció como el nivel de cumplimiento tanto de los principios como de los objetivos sociales propuestos y que tienen incidencia en su identidad, en el desarrollo social y comunitario, disminución del impacto ambiental, mejora en el nivel educativo y cultural.<sup>42</sup>

Como podemos observar, la mayoría de los autores van a coincidir que es una herramienta mediante la cual se pueda medir, diagnosticar, recopilar información, que de algún modo visualiza el desarrollo de la organización en el ámbito de lo social.

En base a lo revisado me permito proponer la siguiente definición de Balance Social: Herramienta que permite medir el cumplimiento de los principios cooperativos, en ámbitos como el medioambiental, económico y el social, por medio de un instrumento y tomando como referencia una serie de indicadores, principios y valores.

## **2.2.-Exigencia del Balance Social por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a una Cooperativa de Ahorro y Crédito**

Como vimos en líneas anteriores en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, se incluyó como Disposición General Segunda:

*“SEGUNDA. - Las organizaciones sujetas a esta Ley incorporarán en sus informes de gestión, el balance social que acreditará el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural”*

Constituyéndose el BS como la primera herramienta de gestión relacionada con responsabilidad social que es de carácter obligatorio.

Si bien mi trabajo está enfocado a las cooperativas de ahorro y crédito, no quería dejar por alto el hecho de que la referida disposición general segunda claramente hace referencia a las organizaciones sujetas a la Ley de Economía Popular y Solidaria.

Conforme el Art. 8 de la LOEPS, quienes integran la Economía Popular y Solidaria y por ende están bajo regulación son:

---

<sup>41</sup>Arturo Octavio, Ravina, *El balance social en las cooperativas y mutuales* (Madrid: Red CIRIEC, 2006): 51: edición para ProQuest Ebook Central.

<sup>42</sup> Asamblea Nacional del Ecuador (2011): Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, Corporación de Estudios y Publicaciones- Ecuador, Quito.

*“Art. 8.- Formas de Organización. - Para efectos de la presente Ley, integran la Economía Popular y Solidaria las organizaciones conformadas en los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares.”*

Sin embargo, la metodología de BS desarrollada por el órgano de control se encuentra direccionada únicamente al sector cooperativo financiero, quedando relegado los demás sectores e incumplimiento la disposición general segunda de la LOEPS.

Ahora bien, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, desde su creación no ha emitido norma alguna conforme la atribución conferida en el Art. 146 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que permita de algún modo establecer aspectos como, la forma y periodicidad de presentación, requisitos mínimos o sanciones por su incumplimiento. En la actualidad y por experiencia propia las cooperativas de ahorro y crédito remiten año a año su BS sin que reciban una observación, comentario o sugerencia.

Si bien el BS es de carácter obligatorio, a criterio personal la Superintendencia no tiene una causal sobre la cual pudiera iniciar un procedimiento sancionador por la no presentación del Balance Social.

La Resolución No. SEPS-IGT-IFPS-IGPJ-IR-IEN-2015-016 de 11 de marzo de 2015, que contiene la *“Norma para la imposición de sanciones en el sector financiero popular y solidario”*, en sus artículos 6, 7 y 8 detalla las infracciones muy graves, graves y leves que una cooperativa pudiere incurrir, así como su sanción.

Las infracciones muy graves van encaminadas a prohibiciones relacionadas con el servicio de intermediación financiera como realizar operaciones no autorizadas o con vinculados, efectuar piramidación de capital, etc. De todas ellas podemos destacar la expuesta en el numeral 20 del Art. 6 que señala:

*“20.- No observar las disposiciones relacionadas con la entrega de información requerida por las instituciones del Estado determinadas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en el ámbito de sus competencias.”*

Sin embargo, como quedó anotado, la Superintendencia no ha emitido una norma respecto del BS, así como tampoco ha requerido su cumplimiento. Como funcionario de la Superintendencia de Economía Popular Solidaria puedo señalar que no ha existido proceso sancionador alguno dirigido en contra de una cooperativa de ahorro y crédito relacionado por la no presentación del BS.

Por su parte las infracciones graves y leves tampoco señalan como infracción la falta de presentación de un Balance Social. Cabe señalar que las infracciones contenidas en la Resolución No. SEPS-IGT-IFPS-IGPJ-IR-IEN-2015-016, tienen su fundamentación en los Art. 261, 262 y 263 del Código Orgánico Monetario y Financiero, sin que en ellos se evidencie lo contrario.

Es importante señalar que como infracción muy grave es aquella relacionada con no observar las normas de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; sin embargo, tampoco la Junta Monetaria ha dado alguna luz respecto del Balance Social.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 76 numeral 3 dispone:

*“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...)*

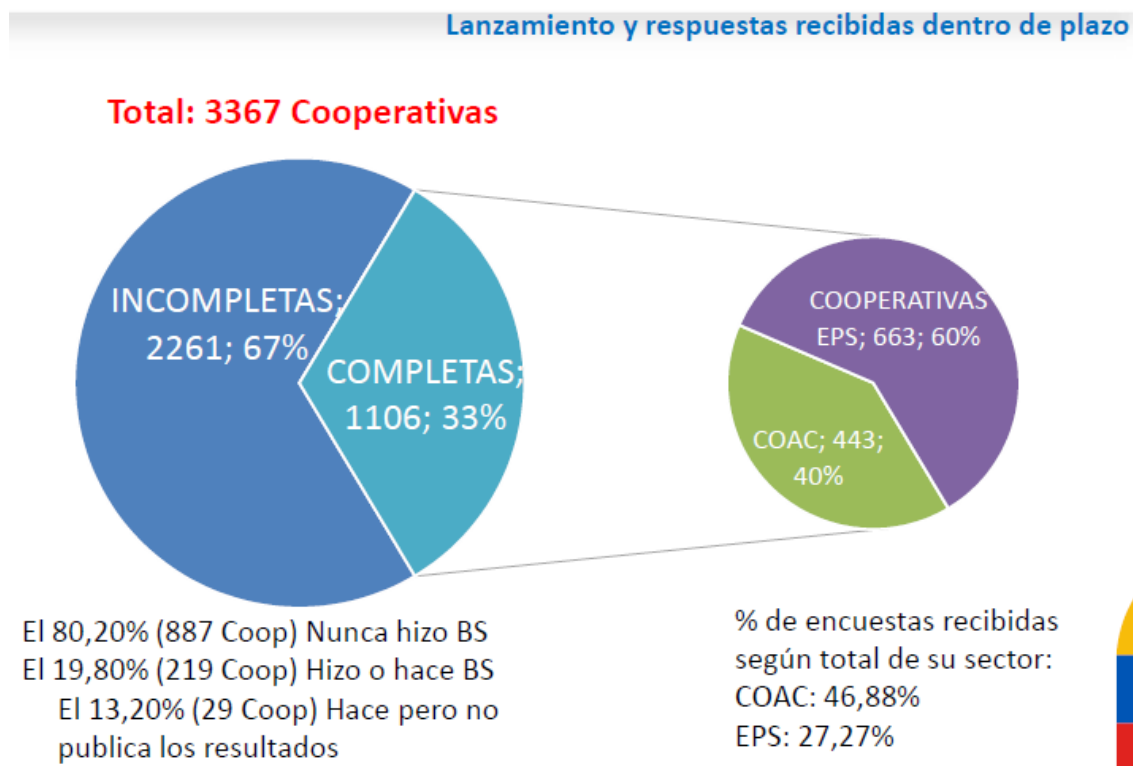
*3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento.”*

Por cuanto, para que el incumplimiento a la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria por parte de una cooperativa de ahorro y crédito sea sancionado, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria tenga aplicación práctica, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria deberá emitir las disposiciones que en el ámbito de su competencia correspondan.

### **2.3.- Aplicación práctica del Balance Social**

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el **año 2014** dio a conocer *“El Balance Social Modelos y Primeros Resultados”* en las terceras jornadas de supervisión y control, en la cual detalladamente da a conocer los pasos a seguir en la obtención de información por parte de las entidades controladas, hasta llegar a obtener los primeros resultados, así;

## Gráfico No. 1. Lanzamiento y respuestas recibidas dentro del plazo



\* "El Balance Social Modelos y Primeros Resultados" en las terceras jornadas de supervisión y control. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. José Ramón Páez

De las entidades que completaron la información solicitada dentro del plazo concedido, se pudo evidenciar que el 80.20 % nunca hizo Balance Social y tan solo el 19.80% hizo o sigue haciendo Balance Social y el 13.20% es decir 20 entidades hace Balance Social pero no lo publica.

Adicionalmente se obtuvo los siguientes resultados:

El 33,33% (369) Cooperativas se auto cataloga como cerrada de las cuales el 24,58% (91) con Cooperativas de Ahorro y Crédito; el 65,31% (241) Cooperativas de Servicios (Transporte); el 10,11% (37) resto de sectores.

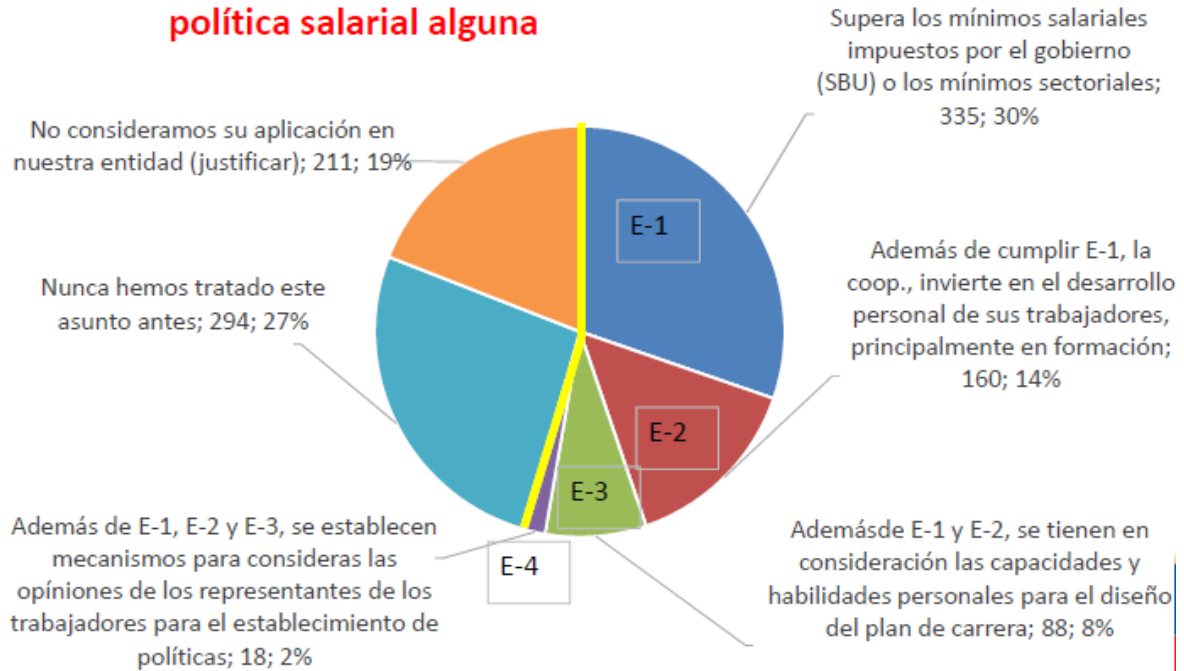
Se han reportado unos 4.000.000 de socios, de los cuales no existe clasificación de socios por condición de activo o inactivo. El 35,00% está catalogado como inactivo (1.449.391) y solo el 5,57 % de los socios son perceptores del Bono de Desarrollo Humano.

El 26,93% de los socios poseen una antigüedad superior a 10 años; el 49,87% de los empleos directos generados por el sector está ocupado por socios de la cooperativa, el 84,44% del empleo directo es generado por las Cooperativas de Ahorro y Crédito y el

15,56% es generado por el resto de los sectores (proporcionalmente en referencia al total de socios es mucho mayor).

### Gráfico No. 2 Política salarial

#### El 46% de las Cooperativas no posee política salarial alguna



\* “El Balance Social Modelos y Primeros Resultados” en las terceras jornadas de supervisión y control. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. José Ramón Páez

El 46% de las Cooperativas no posee política salarial alguna

El salario anual máximo promedio reportado es de USD 12.478,40; el salario anual mínimo promedio reportado alcanza a los USD 6.444,69.

La ratio máxima de diferencia entre salarios es de USD 158 a USD 1:

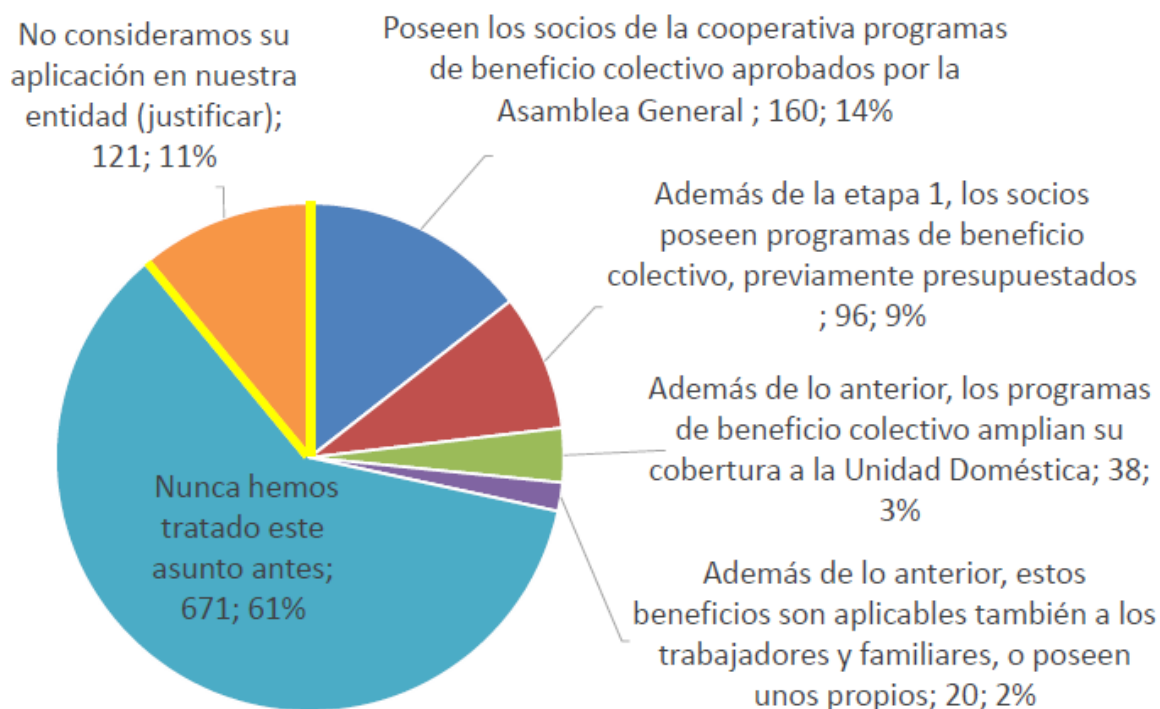
La cooperativa más inequitativa no posee el mayor salario (24.000). Existen varios salarios/honorarios superiores a USD 150.000, no son todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Tan solo el 12,84% de cooperativas (142) cancelan un salario mínimo anual superior al SBU; el 10,49% (116) realizan acciones para reducir la brecha salarial.



El 14,47% (160) evitan la presencia de sindicatos y solo el 6,06% (67) poseen representantes de los trabajadores, sindicatos o no.

### Gráfico No. 3 Prelación de los intereses colectivos sobre individuales.



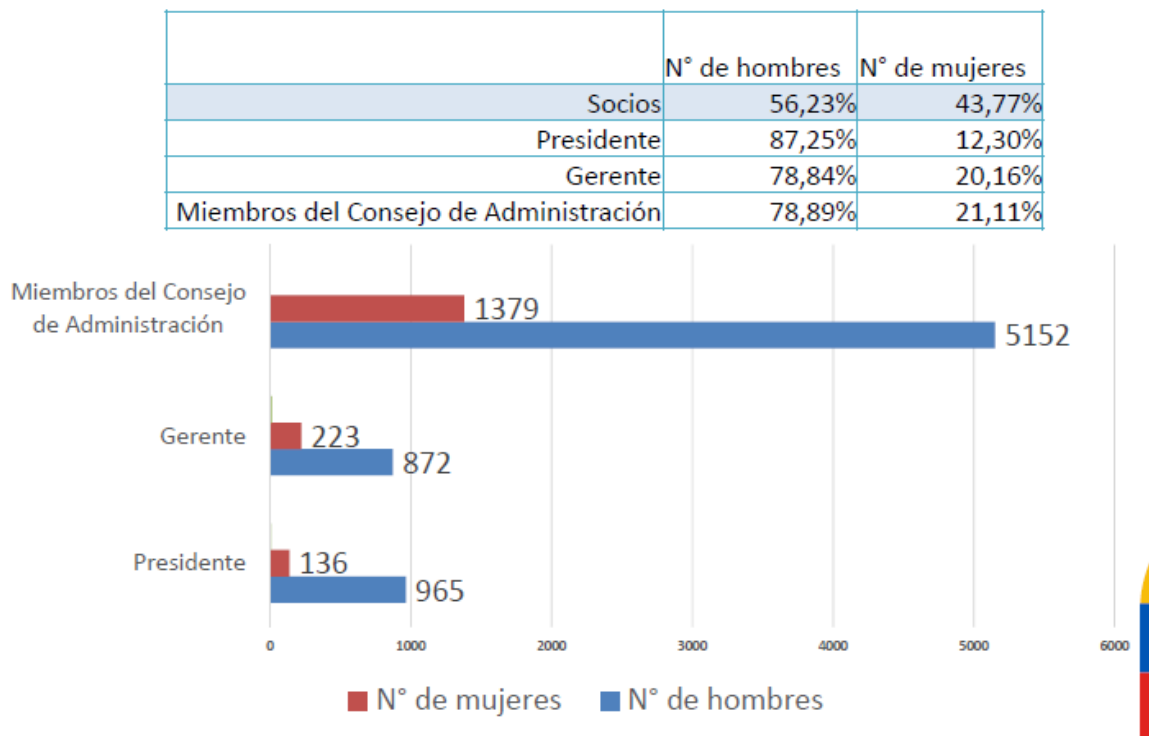
\* "El Balance Social Modelos y Primeros Resultados" en las terceras jornadas de supervisión y control. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. José Ramón Páez

Únicamente el 6,24% (69) realiza programas de adquisición asociativa.

El 2,26% (25) realiza programas de comercialización asociativa.

En números 61 cooperativas han invertido USD 86,19 en salud preventiva por cada uno de sus 3.823 usuarios, estos solo han aportado el 1,06% del total; 84 cooperativas prestan o cubren servicios tributarios y jurídicos gratuitos, a un total de 7.469 usuarios; 60 ofrecen seguro exequial gratuito a 35.662 usuarios; 88 poseen fondos de pensiones, cesantías o empleados; 151 tienen fondos mortuorios; 130 han dotado el fondo de accidentes o calamidades (el 79,23% pertenece al sector transporte) y 36 han creado la comisión de ahorro.

### Gráfico No. 4 Composición de los órganos de dirección según el género



\* “El Balance Social Modelos y Primeros Resultados” en las terceras jornadas de supervisión y control. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. José Ramón Páez

Tomando como referencia un periodo de 5 años.

El 43,28% de cooperativas han mantenido menos del 30% de las dignidades, el 34,32% de cooperativas han mantenido ente el 31% y el 60% de estas.

El 22,40% de cooperativas han mantenido más del 61% de las dignidades.

El 81,41% de los gerentes llevan en el cargo un periodo comprendido entre los 0 y los 5 años.

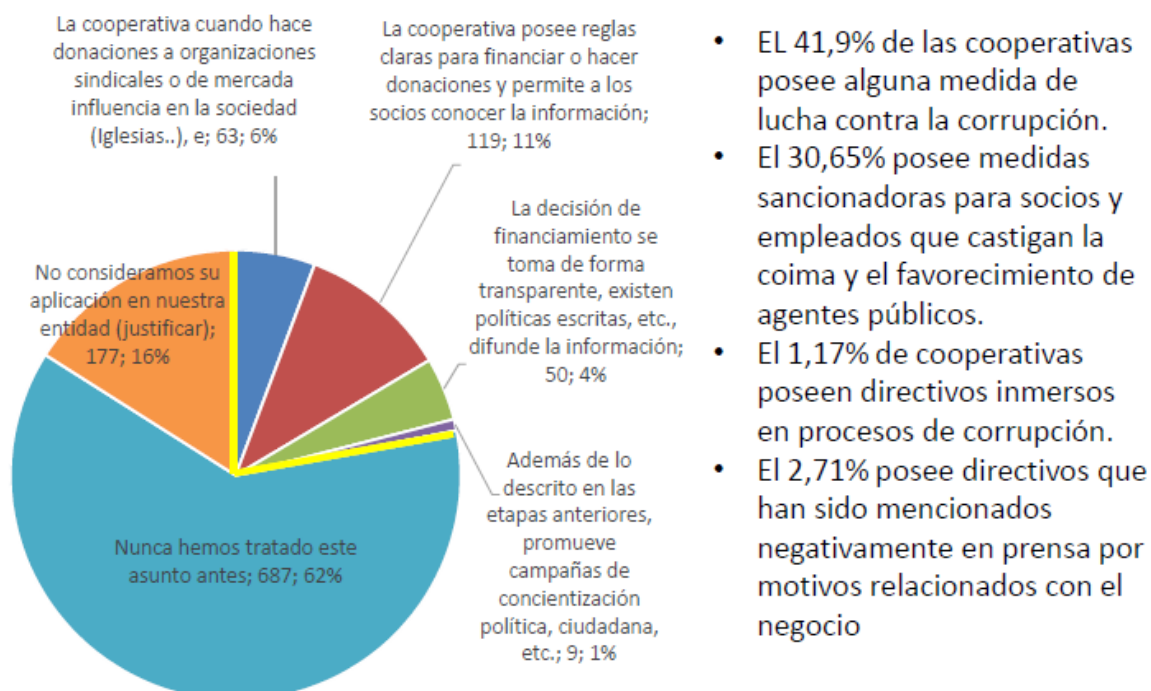
El 10,45% de gerente se ocupa en el puesto ente los 5 y los 10 años y el 8,14% de estos tiene una duración superior a los 10 años.

### **Código de buen gobierno cooperativo y código ético.**

En cuanto a este indicador, el 24,41% de las cooperativas desconoce el concepto “Gobierno Cooperativo”. Tan solo el 22,96% de las cooperativas afirmo poseer un “Código de Buen Gobierno Cooperativo”, el 52,62% de cooperativas que conoce que es el Gobierno Cooperativo, no posee aun Código de Buen Gobierno Cooperativo.

El 33,00% de las cooperativas afirma poseer un “Código Ético” y finalmente por inferencia de datos se puede estimar que el 10,04% de estas posee el Código Ético pieza clave del Código de Buen Gobierno Cooperativo.

### Gráfico No. 5 Donaciones a organizaciones políticas y de marcada influencia en la sociedad

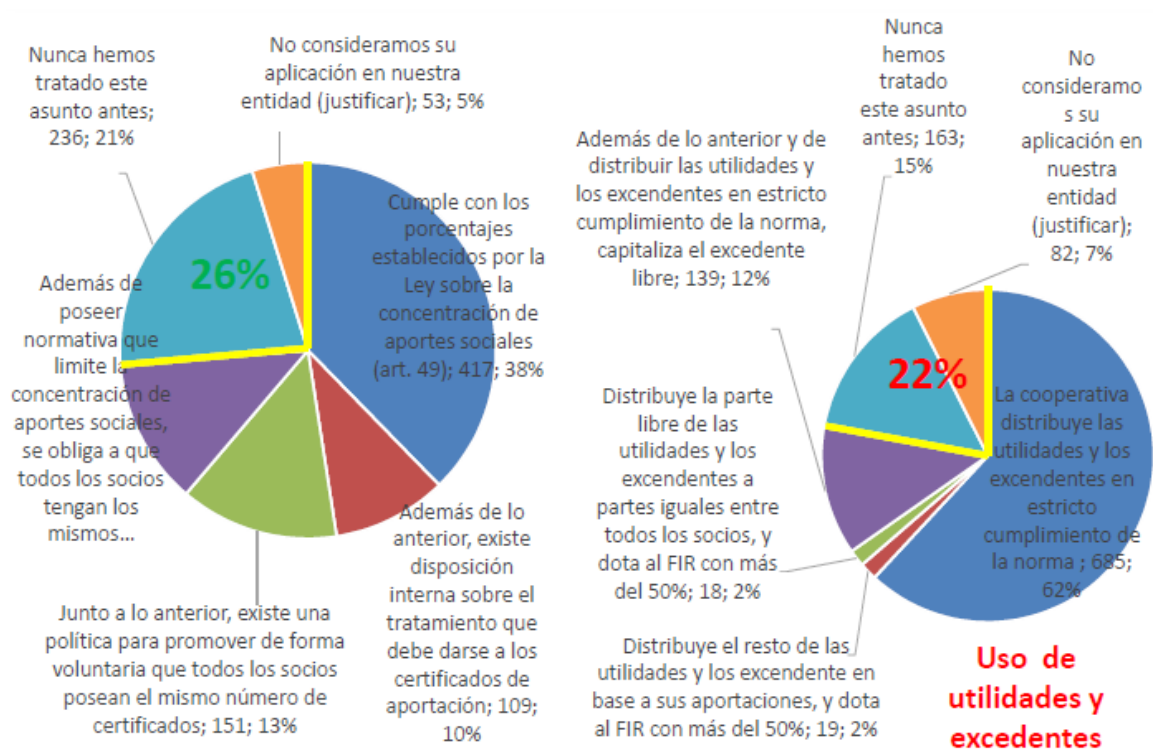


\* “El Balance Social Modelos y Primeros Resultados” en las terceras jornadas de supervisión y control. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. José Ramón Páez

Como se puede observar en la gráfica un 62% es decir (687) nunca ha tratado este asunto, un 16% lo consideran poco útil, tan solo un 11% posee reglas claras para hacer donaciones y que lo socios tengan acceso a esa información.

Otros datos importantes es que el 41, 9% de las cooperativas poseen medidas de lucha contra la corrupción. El 30% posee medidas de sanción para socios y empleados que castigan la coima y el favorecimiento a agentes públicos. El 1, 17% de las cooperativas poseen directivos inmersos en procesos de corrupción.

## Gráfico No. 6 Participación económica y distribución de utilidades y excedentes



\* “El Balance Social Modelos y Primeros Resultados” en las terceras jornadas de supervisión y control. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. José Ramón Páez

Tan solo un 28% de las cooperativas cumple con los porcentajes establecidos en la Ley sobre la concentración de aportes sociales, tan solo un 13% posee al interior una política de promover de forma voluntaria que todos los socios posean el mismo número de certificados.

Uno de los aspectos que mayor cumplimiento se refleja es en cuanto a la distribución de las utilidades puesto que el 62% de las cooperativas cumple. Un 12% de ellas capitaliza el excedente de utilidades, tan solo un 2% distribuye la parte libre de utilidades y los excedentes en partes iguales con todos los socios.

### Gráfico No. 7 Educación, capacitación y comunicación



- Si cada trabajador asistió a una sola acción formativa o capacitación, se formó al 95,77% de los trabajadores.
- El 56,2% de la cooperativas destina fondos a actividades de formación.

\* “El Balance Social Modelos y Primeros Resultados” en las terceras jornadas de supervisión y control. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. José Ramón Páez

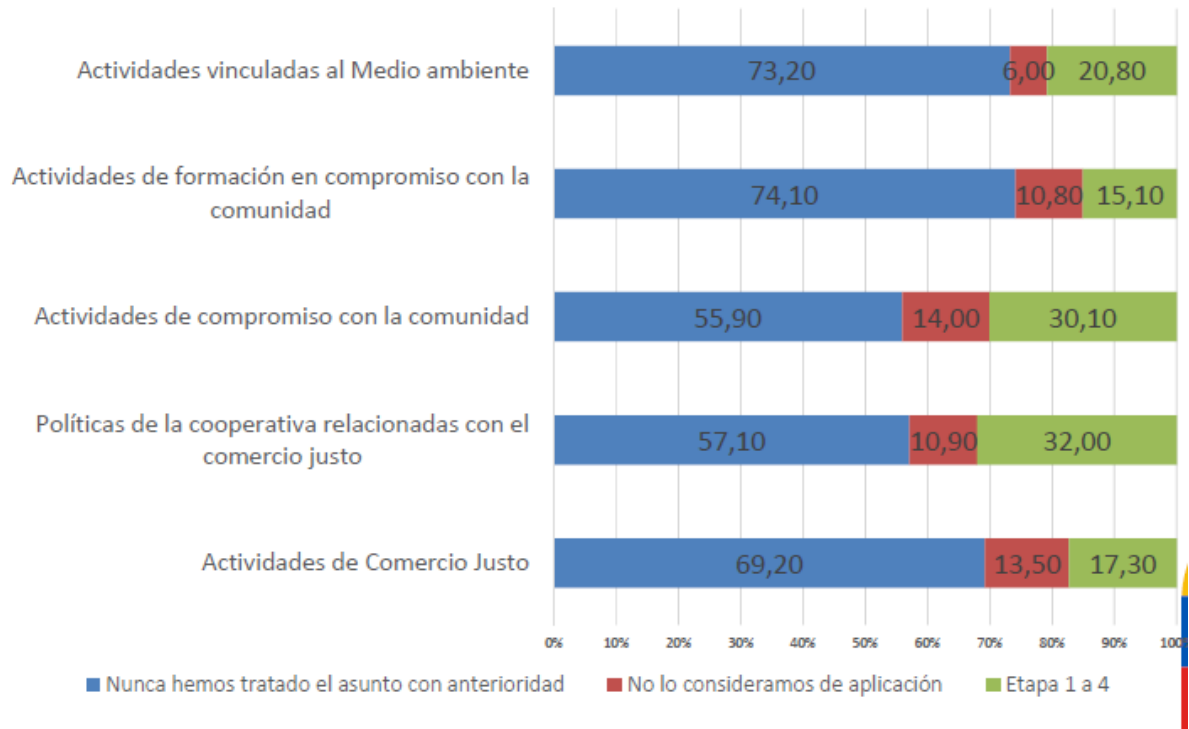
Este es uno de los puntos más importantes, ya que como se observa el 44% de las cooperativas no lo considera útil y el 37% ni siquiera lo ha considerado, ello se ve reflejado en la continuidad perpetua de los directivos en muchas de las cooperativas o el escaso conocimiento financiero de sus socios que se ve después reflejado en sobre endeudamiento y por ende mora para la entidad.

### Interoperación e integración sectorial

Respecto de este indicador el 79,40% de las cooperativas no ha realizados acciones bajo estos parámetros. El 52,18% de las cooperativas si participa de los organismos de integración.

El 52,00% son Cooperativas de Ahorro y Crédito, el 48,00% son EPS (no financiero) y el 95,93% son Cooperativas de Transporte.

**Gráfico No. 8 Compromiso social, solidario, comunitario y ambiental**



\* “El Balance Social Modelos y Primeros Resultados” en las terceras jornadas de supervisión y control. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. José Ramón Páez

La mayoría de las cooperativas nunca ha realizado alguna actividad o política relacionada con el compromiso social, comunitario y ambiental. Este indicado variaría considerablemente si el formulario hubiese sido realizado por las entidades de los sectores comunitario y asociativo.

## CONCLUSIONES.

Entre las conclusiones que el propio órgano de control, luego del análisis de los primeros resultados, se encuentra:

- Necesidad de abrir un proceso de sociabilización y capacitación, a través del cual se difundan los conceptos (RSE, RSC, RS Cooperativo, BS, BS Cooperativo, etc), y no queden sujetos a interpretaciones de los actores.
- El correcto uso del modelo de Balance Social Cooperativo como herramienta de gestión integral, comenzara a dar resultados más positivos.
- Los primeros resultados del BS nunca son positivos ya que no tenemos con que compararnos, ni hemos realizado con anterioridad las mediciones bajo esta metodología.

- Alta participación (100%), si bien no todas las entidades presentaron a tiempo (32,83%) y solicitaron prórroga.
- Elevado número de socios, lo cual implica que actuar sobre el sector es hacerlo sobre la mayoría de la población del país (35%). Existe inconsistencia y fallas en la información poco importantes. Lo cual justifica el proceso de capacitación para su correcto uso.
- De la data se desprende que alrededor de un 20% de las entidades incumplen bastantes de los principios.
- No se detectan fallas importantes en Gobierno Cooperativo.
- Tres bloques de actuación:
  - 1.- Formación y capacitación.
  - 2.- Regulación y control (autocontrol) en el sector.
  - 3.- Política Pública para el fomento.

Los primeros resultados son un claro ejemplo de cómo se puede obtener una gran cantidad de información a través del Balance Social y a través de ello medir la gestión en el ámbito social e inclusive financiero de las cooperativas. Estos resultados permitieron desde de mi punto de vista obtener un primer diagnóstico del estado en el que se encontraba el sector de la economía popular y solidaria, puesto que con anterioridad a la creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la Dirección Nacional de Cooperativas (ente regulador de le sector cooperativo y asociativo) conforme el Art. 9 de la derogada Ley de Cooperativas, dependía del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Me atrevería a decir que los resultados fueron uno de los insumos por los cuales un año más tarde, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria mediante oficio No. SEPS-2015-21523 de 04 de diciembre de 2015 remitió para conocimiento y aprobación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la propuesta de resolución “*Moratoria para la Constitución de Cooperativas de Ahorro y Crédito*”, quienes mediante resolución No. 167-2015-F de 16 de diciembre de 2015, resolvió que la SEPS no podrá autorizar la constitución de nuevas cooperativas de ahorro y crédito hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera levante la moratoria.

### **2.3.1 Beneficios del Balance Social**

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el año 2014 cuando presentó “*El Balance Social Modelos y Primeros Resultados*” en las terceras jornadas de supervisión y control respecto de la utilidad del balance social, destaca:

- Permite conocer la organización como social y solidaria;
- Muestra resultados (no solo económicos);
- Muestra y reafirma nuestra identidad Cooperativa y de entidad de la EPS o del SFPS;

- Mejora en el cumplimiento de objetivos marcados;
- Rol del presupuesto de gestión;
- Avanza en el cumplimiento de los principios de la LOEPS, la ACI y el Buen Vivir;
- Genera confianza en el sector de la EPS y SFPS.<sup>43</sup>

**Control.** - El control de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario está a cargo de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que es un organismo técnico y de control, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción coactiva.

En este sentido la SEPS conforme lo dispuesto en el Art. 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero en concordancia con el Art. 74 *ibídem*, tiene como atribución el velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las entidades sujetas a su control.

Esta labor sería más fructífera y eficiente con la evaluación a la información que remitan las entidades a través del Balance Social, porque permitiría emitir expedir normas de carácter general para regular aspectos que la ley no llega a normar, así como podría ayudar a los demás entes de control (superintendencias, ministerios) a tomar las acciones que sean necesarias.

El órgano de control para dar cumplimiento a lo mencionado debería asignar al personal más idóneo y capacitado con el objeto de anticipar posibles irregularidades e incumplimientos, y de esta manera evitar que gran cantidad de cooperativas se encuentren en riesgo de incurrir en liquidación forzosa.<sup>44</sup>

Desde junio del año 2013, la Superintendencia ha iniciado 304 procesos de liquidación, de las cuales 47 han sido liquidaciones voluntarias, o solicitadas por sus socios y 257 han sido forzosas, generadas por irregularidades encontradas dentro de la organización; además, es importante considerar que, al 31 de mayo de 2018, 102 procesos de liquidación han culminado y se ha extinguido la personalidad jurídica de dichas entidades.<sup>45</sup>

---

<sup>43</sup> Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. *Balance Social Modelo y Primeros resultados agregados. III Jornadas de Supervisión y Control*, 6

<sup>44</sup> De conformidad con el boletín de prensa de 31 de julio de 2018, la SEPS comunica que desde que inició sus actividades en el año 2012, hasta el 31 de mayo de 2018, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha tenido a su cargo 314 procesos de liquidación de entidades del sector financiero popular y solidario, de los cuales 10 corresponden a procesos de liquidación ordenados por la ex Dirección Nacional de Cooperativas del MIES.

<sup>45</sup> Información obtenida de la Dirección Nacional de Liquidaciones del Sector Financiero, en la cual el autor del presente trabajo es funcionario.



Considero que el balance social tiene su aspecto práctico y más fuerte al interior de cada organización; ya que se constituye una radiografía que mide aspectos no solo económicos sino también sociales que ayudarían al cumplimiento de sus objetivos, así como también ayudaría a los Consejos de Administración de las cooperativas de ahorro y crédito a la toma de decisiones y planificación estratégica.<sup>46</sup>

Por su parte los socios al estar más informados participarían de forma activa en la gestión que realizan los administradores, o en su defecto desearían formar parte de los órganos y con ello evitar que un determinado grupo se eternice durante décadas.

Para ello no solo es importante elaborar el Balance Social sino publicarlo y sociabilizarlo con empleados, funcionarios, socios y comunidad en general, de manera que todos los grupos de interés conozcan de cerca la realidad.

#### **2.4 Metodología de Balance Social desarrollada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**

El eje central de la metodología desarrollada por la SEPS gira alrededor de las siete macrodimensiones, las cuales son producto del empate entre los principios establecidos en la LOEPS, Asociación Cooperativa Internacional y aquellos del Buen Vivir, cada una de ellas con sus respectivas dimensiones que como se puede observar en el siguiente cuadro:

---

<sup>46</sup> Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, *Ayudas de procedimiento para el llenado del formulario de balance social*”, 2014.

Macrodimensión SEPS	Dimensiones
Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales	Prelación del trabajo sobre el capital
	Prelación de los intereses colectivos sobre los individuales
	Ocio liberador
Asociación voluntaria, equitativa y respeto a la identidad cultural	Accesibilidad asociativa y cooperativa
	Retiro de asociados
	Conocimiento cooperativo y del sistema económico social y solidario por parte de los miembros
Autogestión y Autonomía	Acceso a cargos Institucionales
	Control democrático por los socios
	Transparencia informativa
	Acuerdos con otras organizaciones (no EPS)
	Relación con el Estado
	Estructura del Patrimonio
	Equilibrio real de poder entre asociados
Participación económica solidaria, y distribución equitativa de utilidades o excedentes	Concentración de aportes sociales
	Utilización de utilidades y excedentes
	Valor Agregado Cooperativo
Educación, capacitación y comunicación	Desarrollo de las capacidades de los actores relacionados a la organización
	Promoción de la EPS
	Investigación y desarrollo
Cooperación e integración de Sector Económico Popular y Solidario	Intercooperación (Solidaridad con entidades del sector de la EPS)
	Integración sectorial
Compromiso social, solidario, comunitario y ambiental	Comercio Justo
	Comunidad
	Medio Ambiente

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

### **1 MD.-** *Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales”*

Las organizaciones de la EPS, se fundamentan en la búsqueda del bien colectivo, priorizando al ser humano y el alcance de una vida digna por sobre la acumulación de capital”. Así pues, por medio de la presente macrodimensión del Balance Social se intentará dar medida a todos aquellos aspectos que se encuentren direccionados a la obtención del presente fin.

#### **Dimensiones.**

**Prelación del trabajo sobre el capital.** - En esta dimensión se pretende medir cómo las cooperativas priorizan la creación y distribución del trabajo por sobre la acumulación de capital, al tiempo que propenden hacia una economía del trabajo caracterizada por la defensa de la calidad de vida de las personas, el buen vivir y la realización efectiva del potencial de las personas entrelazadas por las relaciones de solidaridad con justicia y paz.

Se solicita información relacionada con la rotación y estabilidad del personal, salarios y clima laboral. Adicionalmente se mide lo que se considera el trabajo para la reproducción humana, trabajo de formación y comunitario.

**Prelación de los intereses colectivos sobre los individuales.** - Dentro de la presente dimensión, se trata de dar medida al consumo asociativo, comercialización asociativa, programas de salud y bienestar social, servicios de comida, transporte, y jurídicos para trabajadores, programas solidaridad asociativa, educación para la familia, seguridad exequial, presupuesto para servicios colectivos y fondos de pensiones y cesantía.

### **2 MD.- Asociación voluntaria, equitativa y respeto a la identidad cultural**

Las organizaciones de la economía popular y solidaria se constituyen de forma voluntaria y abierta, sin ningún tipo de discriminación (raza, género, religión, cultura...). Las diferencias serán entendidas como un potencial social, para construir un país más equitativo, solidario respetuoso y justo.

Así pues y atendiendo a esta definición se han creado tres dimensiones que tratan de dar medida, por medio de una batería de indicadores, al cumplimiento de lo aquí indicado. No siendo muy amplio el número de indicadores cuantitativos que se requiere, se incluyen varios de profundidad y binarios que nos ayuden en la caracterización del ingreso y la salida de socios.

En la dimensión primera se realiza una caracterización de los ingresos, diferenciando para ello entre hombre, mujeres y personalidades jurídicas. Así mismo se pregunta sobre cuál es el valor de la cuota de admisión.

### **3MD.- Autogestión y autonomía.-**

Las organizaciones de la EPS se autogestionan en base a la justicia democrática participativa de forma directa o representativa, garantizando la autonomía de la organización.

**Acceso a cargos institucionales.** - se realiza una caracterización de los órganos de los cuales se compone la cooperativa diferenciando por sexos. El formulario recoge la de Educación y además incluye tres bloques más a, b, y c, de modo que será la entidad quien por medio de los indicadores cualitativos nos indique qué comisión ha asignado a la a, a la b, y a la c.

Se ha incluido un indicador de profundidad y diversos binarios, por medio de los cuales se pretenden mostrar las prácticas que realiza la cooperativa en lo referente a la incorporación de socios a los cargos de dirección.

**Control democrático por los socios.** - Este control se mide por medio de una serie de variables que nos indican entre otros: el número de miembros convocados, asistentes, etc., a cada uno de los órganos de control y de gestión de la entidad. Todos y cada uno de los campos o variables que hemos de medir están claramente definidos. El indicador hace referencia a la transmisión de la información y de los acuerdos que se han tomado en los diversos órganos de gestión de la cooperativa.

En cuanto a los indicadores binarios, el primero hace referencia a la existencia de mecanismos internos, o a la existencia de sistemas formales que se encuentren institucionalizados, o en un documento para la evaluación periódica de la Gerencia y la administración en general.

**Transparencia informativa.** - En esta dimensión mediremos tres bloques: por un lado, la transmisión de información que se realiza a los trabajadores, aquella que se realiza a los asociados y, finalmente, la destinada al resto de la comunidad.

**Acuerdos con otras organizaciones externas a la EPS y SFPS.** - La presente dimensión recoge todos aquellos acuerdos y convenios, que las organizaciones de la EPS, principalmente cooperativas, hayan firmado con todo tipo de entidades no miembros de la EPS (No cooperativas, ni asociaciones, etc.), así como los montos del negocio que estos acuerdos implican. Un aspecto importante que debe ser destacado y analizado, es la relación existente entre los sectores de la economía popular y solidaria. Es decir, qué tipo de relación hay entre el sector financiero y el no financiero.

**Relación con el Estado.** - En esta dimensión se tratará de medir el número de convenios formales que las organizaciones del sector económico popular y solidario mantienen con organizaciones gubernamentales de la nación, sean estas: Ministerios, gobiernos seccionales autónomos, municipios, entidades de control, etc., así como los flujos monetarios que se vierten en ambas direcciones y las colaboraciones recogidas o no en convenios.

**Estructura del patrimonio.** - El hecho de que este sector se rija por unos principios que pueden llegar a ser antagónicos a los de la economía del capital no exime a estas entidades de tener que presentar unos estados contables, así como de obtener unos determinados beneficios que permitan mantener con vida a la organización.

Por ello, en esta dimensión se tratará de mostrar la composición del Balance de la entidad. Por este motivo y puesto que son cuentas que aparecen en la contabilidad y en el balance la entidad no se considera necesaria la inclusión de material de ayuda.

**Equilibrio real de poder entre asociados.** - Mediante la presente se medirá si las organizaciones de la EPS y SFPS garantizan el equilibrio real de poder entre los asociados a través de mecanismos de control que imposibiliten el acaparamiento de éste por algún miembro o grupo.

Puesto que mayoritariamente las variables cuantitativas que se solicitan están claras al tiempo que aparecen escasamente interpretables, se hace especial mención al término “comunidad”, pues son varias las preguntas en las que aparece.

*4 MD.- Participación económica, solidaria y distribución equitativa de utilidades o excedente.-*

Los miembros contribuyen y participan de manera equitativa y solidaria controlando de manera democrática el capital de la organización de la economía popular y solidaria. Por lo menos una parte de ese capital constituye el patrimonio de propiedad común de la organización. Los miembros recibirán una compensación limitada, si es que la hay, sobre utilidades y excedentes garantizando la justicia social y económica.

**Concentración de aportes sociales.** - Con la premisa de que las organizaciones de la EPS (cooperativas) se rigen por la democracia, la solidaridad, igualdad y equidad, se han de generar los mecanismos que se consideren necesarios a fin de imposibilitar la concentración de aportes sociales tanto en miembros como en diversos grupos de ellos.

**Utilización de utilidades y excedentes.** - Dada la forma en que la propia LOEPS determina como se deben repartir las utilidades y excedentes, en la presente se elaborarán unos indicadores por parte de la entidad de control, por lo que no se hace necesario el reporte de datos cuantitativos. No obstante, se realizan una serie de preguntas por medio de los indicadores de profundidad y binarios, mismo que no muestran complejidad.

**Valor agregado cooperativo.** - La SEPS para trabajar esta dimensión ha utilizado los trabajos de la ACI (con origen en Raymond Louis), organismo que incluye en su modelo esta dimensión: “La Cuenta de Valor Agregado calcula la totalidad de incremento de valor (como diferencia entre ingresos y compras de bienes y servicios realizados a terceros, por ser ellos los que aportaron esa parte del valor) generado como consecuencia de las actividades de la empresa. Y muestra cómo se reparte dicho valor entre los diferentes agentes implicados: los trabajadores a través de sus salarios y otras ventajas sociales concedidas, el Estado a través de los impuestos y tasas pagados, los propietarios

a través del dividendo, los financiadores a través de los intereses pagados...”. Según se muestra en el formulario, las variables a medir están claras y definidas, de modo que no hace ninguna descripción.

#### **5 MD. - Educación, capacitación y comunicación**

Las organizaciones de la EPS organizan y ejecutan programas de educación cooperativa<sup>10</sup>, asistencia técnica<sup>11</sup>, capacitación<sup>12</sup>, programas de mejora tecnológica y comunicación, y de promoción asociativa que propenden a la mejora de las capacidades de la población sobre todo del talento humano relacionado a las actividades de las organizaciones de la EPS.

#### **Desarrollo de las capacidades de los actores relacionados a la organización. -**

se medirá la inversión en formación (incluyendo las capacitaciones), el número de acciones que se han realizado, el número medio de asistentes por jornada, y el número de horas de formación que se impartieron en el año. Téngase en cuenta que se requiere diferenciar entre aquellas que fueron destinadas a los trabajadores, a los asociados.

#### **Promoción de la EPS. -**

Esta dimensión fue creada con la intencionalidad de medir las actuaciones que realizan las organizaciones de la EPS en la promoción de ellas y del sector. No se trata tan solo de cuantificar los montos destinados a publicidad y propaganda de la entidad, sino que además se quiere dar cobertura e incluir todos aquellos procesos de promoción del sector.

#### **6 MD. - Cooperación e integración del Sector Económico Popular y Solidario**

Las organizaciones de la EPS promocionan la integración sectorial, mediante la interacción, participación económica y alianzas con entidades del mismo sector tanto a nivel local, como nacional e internacional.

#### **Intercooperación (Solidaridad con entidades del sector de la EPS).-**

por medio de la presente dimensión mediremos qué relación se producen, pero tan solo al interior de la economía popular y solidaria. Por lo que no se hace necesaria una amplia explicación de los indicadores, ya que éstos nos reportaran la misma información que ya se solicitase para el caso anterior.

Dentro de la dimensión diferenciaremos entre las relaciones que se producen con entidades financieras y aquellas que se dan con entidades no financieras, siendo los indicadores bastante similares.

**Integración sectorial.** - Las acciones incluidas dentro de la integración sectorial quedan recogidas y reguladas por un convenio, de modo que al tiempo que éstas son manifestadas por los hechos, también lo son por la confección de un documento-acuerdo por el que las partes se comprometen a direccionar su actuar hacia la integración sectorial.

Los indicadores aquí recogidos diferencian poco de los incluidos en la dimensión intercooperación, siendo necesario reflejar que en este caso la relación de INTEGRACIÓN se da cuando la organización forma parte de cualquiera de los organismos de integración existentes, sean éstos uniones, federaciones, etc.

*7 MD. - Compromiso social, solidario, comunitario y ambiental*

Las organizaciones de la EPS, desarrollan sus actividades con compromiso social, solidario, comunitario y ambiental, garantizando los derechos de la naturaleza y promoviendo el comercio justo, ético y responsable que fomenten el bienestar de sus miembros, la comunidad y las generaciones futuras.

**Comercio justo.** - La LOEPS establece en el Art. 4 el comercio justo, ético y responsable como uno de los principios sobre los que se basan las actividades de las organizaciones de la economía popular y solidaria y del sistema financiero popular y solidario. Según la Organización Mundial del Comercio Justo, (WFTO), mediante éste se establecen relaciones de intercambio basadas en el diálogo, la transparencia, el respeto, la equidad en el comercio y sobre todo el respeto a los derechos de los trabajadores con precios justos y creación de un entorno de trabajo seguro con conciencia ambiental. Para ello, primordialmente a través de indicadores cualitativos, se intentará poner de manifiesto todas aquellas actuaciones que las organizaciones realizan en pro del cumplimiento de los principios y valores que lo determinan.

**Comunidad.** - La SEPS define a esta dimensión como el compromiso social con la comunidad que realizan las organizaciones de la EPS y SFPS, se constituye por todas aquellas actividades y montos invertidos para el beneficio general de la comunidad donde desarrollan sus actividades. Sin embargo, no debería ser catalogado como un gasto adicional, si no preferentemente como una externalidad positiva de las actividades realizadas. Adicionalmente, este compromiso con la comunidad se considera el valor intrínseco del sector cooperativo y asociativo pues estas entidades se crean de las comunidades y para las comunidades.

**Medio ambiente.** - Se define a la dimensión como las organizaciones de la EPS y SFPS en cumplimiento de su compromiso con la comunidad velarán por la sustentabilidad y resiliencia medioambiental, al tiempo que dedicarán a ello los recursos necesarios en función de su misión y visión.

Ha de indicarse que tanto las actuaciones de compromiso con la comunidad, como medio ambientales, deben estar vinculadas en cierta medida a la misión y visión de la entidad. En cuanto al indicador de profundidad, éste requiere pocas aclaraciones puesto que quedan bastante acotadas las preguntas o etapas.

#### **2.4.1 Comentarios al modelo de Balance Social desarrollado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**

Las siete macrodimensiones con cada una de sus dimensiones recogen aspectos relacionados con el desarrollo social, comunitario, ambiental y cultural como manda la Disposición General Segunda de la LOEPS.

Pero si la tendencia actual de la responsabilidad social en sector financiero está enfocada en la búsqueda de la responsabilidad ambiental y social en las operaciones internas de la organización así como la integración de la RSE en la intermediación bancaria (social y consideraciones ambientales en el diseño del producto, política de crédito, etc.), el BS para el caso de las cooperativas de ahorro y crédito debería medir aspectos relacionados con la incorporación y aplicación de criterios éticos en la evaluación y adjudicación de préstamos o en políticas de inversión o captación de fondos, servicios financieros a regiones, sectores o poblaciones con riesgo de exclusión social, oferta de productos y servicios a clientes que tienen en cuenta el impacto social y medioambiental de sus acciones, sin embargo, en el modelo desarrollado no se menciona estos aspectos.

Por el contrario, mide áreas poco relevantes para el caso de una cooperativa de ahorro y crédito como el “ocio liberador”, “estructura del patrimonio” o “relación con el Estado”.

Así mismo contiene dimensiones que no son compatibles con el sector financiero “Accesibilidad **asociativa** y cooperativa” y “Equilibrio real de poder entre asociados”.

Desde mi punto de vista, a más de los mencionados, son dos los aspectos que un Balance Social debe medir.

**Educación.** - Todas las cooperativas de conformidad con lo determinado en el Art. 46 del Reglamento a la Ley de Economía Popular y Solidaria deben contar con una comisión de educación. Dichas comisiones estarán conformadas por tres vocales designados por el Consejo de Administración que durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Las funciones y atribuciones que tenga la comisión de educación serán aquellas determinadas por el mismo órgano que los designó. Esta comisión es de vital importancia



puesto que muy pocos de los socios de una cooperativa conocen como realmente funciona una cooperativa de ahorro y crédito, así como sus derechos y obligaciones.

Solo el conocimiento permitirá un sentido de pertenencia, de manera que el control sea más efectivo con el objeto de evitar abusos por parte de los administradores<sup>47</sup> y gerente.

Debido al vertiginoso ritmo en el que se desenvuelve el sistema financiero resulta difícil que una cooperativa de ahorro y crédito retroceda a exigencias estatutarias de antaño en el que para ser socio debía aprobar un curso de cooperativismo, por ello una comisión con objetivos, contenidos claros y recursos son necesarios. Una limitante es sin duda el volumen de socios sin que ello represente un obstáculo pues cualquier herramienta de impacto masivo pudiere ser un elemento útil.

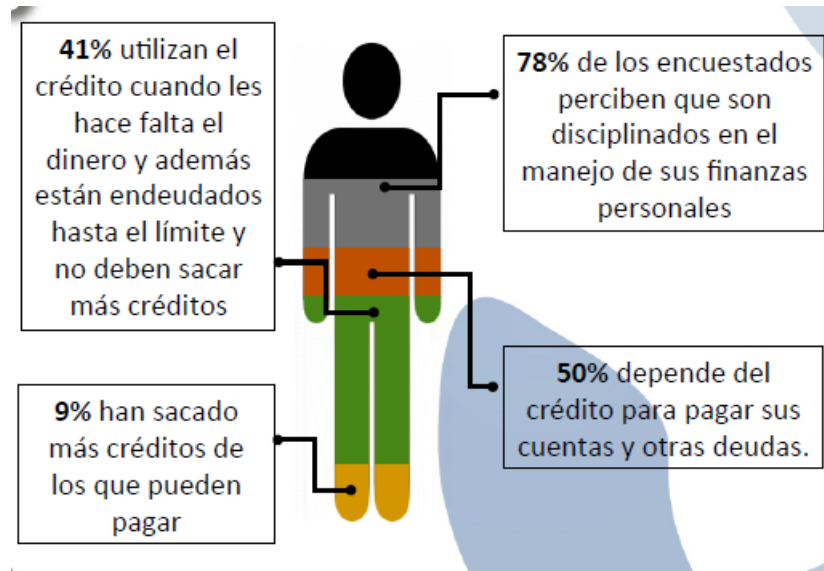
La educación toma mayor importancia cuando se trata sobre educación financiera.

Según la OCDE la educación financiera es el proceso por el que los consumidores financieros **mejoran su comprensión de los productos financieros, sus conceptos y riesgos** y, desarrollan las habilidades y confianza para adquirir mayor conciencia de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber dónde acudir para pedir ayuda y tomar cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar financiero.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en las V Jornadas de Supervisión de la Economía Popular y Solidaria, presentó algunas cifras de la Corporación Andina de Fomento relacionados con la educación financiera, entre las cuales podemos destacar por ejemplo que el 41% utiliza el crédito cuando hace falta dinero y que están sobre endeudados , que el 9% ha sacado más créditos de los que puede pagar, así como que el 56% de las personas frecuentemente les falta dinero para pagar sus cuentas, que el 24% planifica de vez en cuando, etc.

---

<sup>47</sup> Para efectos del Código Orgánico Monetario y Financiero en su Art. 440, los miembros del consejo de administración de las cooperativas de ahorro y crédito son considerados administradores.



Con la educación se fortalecería la cultura financiera que ayudará a los socios al manejo correcto del dinero, el sobreendeudamiento y la inversión, de modo que las cooperativas mantengan socios sanos financieramente hablando y donde la morosidad en el pago de créditos no sea un dolor de cabeza recurrente.

En este sentido el BS, debería medir aspectos como campañas de educación financiera sobre todo dirigidos a grupos vulnerables, promoción de cultura de ahorro, jornadas de educación financiera en zonas rurales y urbano-marginales, campañas contra la usura.

En el diseño metodológico de la Superintendencia, la única dimensión de la macro dimensión “Educación, capacitación y comunicación” relacionada a la educación es “Desarrollo de las capacidades de los actores relacionado a la organización” la cual es general y amplia pues no se puede medir u observar el impacto que tiene la educación en las actividades de una cooperativa. De ahí que es necesario definir una serie de indicadores que aporten a cada dimensión debiendo ser una prioridad la educación y en especial la financiera.

**Participación.** – Ha sido una constante en el cooperativismo en general y particularmente en el de ahorro y crédito, el hecho que no existe interés en participar y ser parte de los consejos de administración y vigilancia. Esto sucede también en las cooperativas de las cooperativas del segmento uno, en donde muchos de sus vocales han permanecido por más de diez años como miembros de los consejos, siendo un grupo minúsculo el que gobierna en comparación al número de socios que una cooperativa podría tener.

Lo manifestado vulneraría la alternancia establecida en el Art. 40 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria:

*“Art. 40.- Elección y reelección de representantes y vocales.- Los representantes a la asamblea general y los vocales de los consejos, serán elegidos para el periodo señalado en el estatuto social, pudiendo ser reelegidos por una sola vez consecutiva y cuando concluyan su segundo periodo, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de un periodo”*

Pero para que un socio conozca que puede formar parte de los órganos directivos de la cooperativa a la que pertenece, debe estar informado. La permanencia de las mismas personas en los referidos consejos administración y vigilancia a más de restringir derechos de participación de los socios, no permite una oxigenación en el manejo y visión de la institución sin dejar de lado los intereses particulares que pudiere haber.

El órgano de control al tener la facultad de inscribir los nombramientos de las autoridades designadas por la asamblea de una cooperativa conforme lo determina el Art. 42<sup>48</sup> *ibídem*, debería hacer un barrido de si los designados cumplen con todos los requisitos y sobre todo verificar si ya fueron con anterioridad electos para estos cargos de manera que se rompa con la hegemonía de un minúsculo grupo de personas.

Por otra parte, en cuanto a inclusión financiera el BS debería medir aspectos como el acceso a crédito en zonas rurales, atención a grupos vulnerables, estudios de saturación y sobreendeudamiento.

Respecto a la participación comunitaria (relaciones) el BS medir la gestión de las cooperativas en acciones como el patrocinio de actividades culturales y educativas, donaciones de caridad, fomento de la participación de los empleados, etc.

Talvez sin requerir una transformación radical de la metodología, se podría obtener cambios importantes en la metodología de BS para una cooperativa de ahorro y crédito. Es decir, modificando las dimensiones que compone cada macrodimensión.

Po ejemplo, para la macrodimensión “Asociación voluntaria, equitativa y respeto a la identidad cultural”, se midan aspectos como el porcentaje de socios - cliente activos, porcentaje de socios - cliente activos mujeres, porcentaje de socios activos crédito vigente, porcentaje de ahorro voluntario.

---

<sup>48</sup>**Art. 42.-** *Período. - El período de duración para el ejercicio del cargo de los vocales de los consejos y auditores, regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuarán en sus funciones los personeros cuyo período esté feneciendo.*

Para la macrodimensión “Autonomía y gestión” medir aspectos como políticas de niveles de aprobación de créditos y captaciones, porcentaje de endeudamiento externo/pasivo, porcentaje de concentración por fuentes de fondeo, posición en las políticas públicas y participación en el desarrollo de las mismas y de actividades de “lobbying”.

En su defecto para la macrodimensión “Educación, capacitación y comunicación”, aspectos a medir como porcentaje de funcionarios, directivos y asambleístas capacitados, promedio de horas de formación al año por empleado, directivo o asambleísta, desglosado por niveles estructurales de empleado, directivo o asambleísta, porcentaje de empleados y directivos formados en las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, Porcentaje de empleados y directivos formados en las políticas y procedimientos de derechos humanos y medioambiente, Iniciativas para mejorar la alfabetización y educación financiera según el tipo de beneficiario.

Finalmente, para la macrodimensión “Cooperación e integración del sector económico popular y solidarios” aspectos a medir como número de alianzas con otras cooperativas, número de eventos en alianza con otras cooperativas, porcentaje de fondeo procedente de cooperativas, relación de tasa de interés ponderada del fondeo con otras cooperativas con respecto a la tasa de interés ponderada de otras fuentes de endeudamiento externo, participación en organismos de integración.

Iniciativas de un modelo adecuado de BS para el sector cooperativo de ahorro y crédito en el Ecuador ya existen, como por ejemplo el desarrollado por la Asociación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Ecuador, iniciativas que resultan interesantes puesto que ha sido desarrollado desde la experiencia y necesidades del sector.

Es por ello que la Superintendencia de Economía Popular Solidaria a fin de dar cumplimiento a la Disposición General Segunda de la LOEPS, para el caso del sector cooperativo de ahorro y crédito deberá replantear la metodología, por medio del cual previo análisis correspondiente, establezca indicadores que permitan visualizar un avance en el cumplimiento de los principios sobre los cuales se funda una cooperativa, que vaya más allá de la simple cuantificación del fruto del trabajo e términos de acumulación y obtención de beneficios.

## Conclusiones

**1.-** Las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones de derecho privado formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, cuya naturaleza jurídica es especial y distinta a la de una sociedad mercantil.

**2.-** Si bien la actividad financiera de una cooperativa de ahorro y crédito se encuentra regulado por el Código Orgánico Monetario y Financiero al realizar intermediación financiera conforme el Art. 445 *ibídem* no pueden alejarse de los principios universales del cooperativismo y los establecidos en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

**3.-** Las acciones, derechos, políticas, actividades y ámbito de influencia afectan y beneficia a todos, razón por la cual el interés de una cooperativa de ahorro y crédito no solo debe estar centrado en ayuda y beneficio a sus socios, sino que debe contribuir al interés de todos los miembros de la comunidad.

**4.-** No existe disposición legal que obligue a una Cooperativa de Ahorro y Crédito publicar una MB y proponer una reforma legal en ese sentido resultaría inoficioso, le quitaría el carácter voluntario con la que se aplica en todas partes del mundo.

**5.-** La responsabilidad social en una cooperativa de ahorro y crédito no es voluntaria sino obligatoria, puesto que está presente en los objetivos sobre los cuales se funda su actividad, así como en uno de sus objetivos.

**6.-** El Balance Social, se instrumenta como la primera herramienta de gestión asociada a la responsabilidad social que es de carácter obligatorio en el Ecuador.

**7.-** El Balance Social, es una herramienta de gestión que para su cumplimiento requiere una serie de pasos, recursos y conocimiento que solo una cooperativa “grande” estaría en posibilidades de cumplir.

**8.-** El Balance social tiene su aspecto práctico y más fuerte al interior de cada organización; ya que se constituye una radiografía que mide aspectos no solo económicos sino también sociales que ayudarían al cumplimiento de sus objetivos, así como también

ayudaría a los Consejos de Administración de las cooperativas de ahorro y crédito a la toma de decisiones y planificación estratégica.

**9.-** La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria deberá mejorar la metodología de Balance Social para el sector cooperativo de ahorro y crédito, en el sentido que los indicadores a medir vayan de la mano con la tendencia actual de la responsabilidad social en el sistema financiero.

**10.-** El Balance Social para el caso de las cooperativas de ahorro y crédito debería medir aspectos relacionados con la incorporación y aplicación de criterios éticos en la evaluación y adjudicación de préstamos o en políticas de inversión o captación de fondos, servicios financieros a regiones, sectores o poblaciones con riesgo de exclusión social, oferta de productos y servicios a clientes que tienen en cuenta el impacto social y medioambiental de sus acciones.

**11.-** Para que el incumplimiento a la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria por parte de una cooperativa de ahorro y crédito sea objeto de sanción, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria deberá emitir las disposiciones que en el ámbito de su competencia correspondan.

**12.-** La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria no ha publicado resultados o análisis a los Balances Sociales de años recientes, hecho que resta la importancia que debería brindarse a esta herramienta por parte del órgano de control.

**13.-** El Balance Social ayuda a fortalecer la naturaleza jurídica de las Cooperativas de Ahorro y Crédito puesto que protege y promueve todos sus elementos a través de las macro dimensiones y dimensiones como son la unión voluntaria y principios cooperativos establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

## Recomendaciones

- 1.- Es necesario que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria defina los indicadores que aporten a cada dimensión y mejorar y adaptar la metodología a las necesidades del sector cooperativo de ahorro y crédito.
- 2.- El órgano de control debe mejorar el formulario con el cual las cooperativas de ahorro y crédito remiten la información; publicar los resultados obtenidos y con ello realizar estudios en beneficio de todo el sector financiero de la Economía Popular y Solidaria.
- 3.- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria debe incluir como causal de sanción “el no envío del Balance Social”, en la Resolución No. SEPS-IGT-IFPS-IGPJ-IR-IEN-2015-016 de 11 de marzo de 2015 que contiene la *“Norma para la imposición de sanciones en el sector financiero popular y solidario”*.
- 4.- Los gerentes y consejos de administración de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento uno del país, por cuanto la responsabilidad social es parte natural de la cooperativa, deben fomentar políticas relacionadas a la inclusión y educación financiera.
- 5.- Con efecto inmediato la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria debe disponer la forma y medios en los cuales, las cooperativas de ahorro y crédito del segmento uno, presenten los Balances Sociales.





## Bibliografía

- Ecuador. *Constricción de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.
- \_\_\_ *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria*. Registro Oficial 444, 10 de mayo de 2011.
- \_\_\_ *Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria*. Registro Oficial Suplemento 648, 27 de febrero de 2017.
- \_\_\_ *Código Orgánico Monetario y Financiero*. Registro Oficial Suplemento 332, 12 de septiembre de 2014.
- \_\_\_ *Código del Trabajo*. Registro Oficial Suplemento 167, 16 de diciembre de 2005.
- \_\_\_ *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Registro Oficial Suplemento 303, 19 de octubre de 2010.
- Betancourt Erico. *Responsabilidad Social Empresarial un desafío corporativo*. La Serena: Editorial Universidad la Serena: 2018.
- Centurión Lorudes, Estrella Pablo, Gallardo José, Guzmán Pablo, Maldonado Franklin, Montufar Marcelo y Uribe Claudia, *Modelos Empresariales de Responsabilidad Social. La Experiencia Ecuatoriana a partir de seis casos de estudio*. Quito: Fundación Esquel: 2000.
- Chaves Rafael y Francisco Soler. “El gobierno de las cooperativas de crédito en España”. España: CIRIEC, 2004.
- De la Cuesta, et al. “The analysis of social performance in the Spanish financial industry through public data: A proposal” *Journal of Business Ethics*. 2006.
- Espín William, María Bastidas, Antonio Durán, “Propuesta de Metodología de Balance Social en Asociaciones de Economía Popular y Solidaria en el Ecuador”, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC-España)* (2017): 8: ISSN: 0213-8093.
- Espinoza Alberto. *Balance Social*. Colombia: Revista Javeriana 546, 1988.
- Fernández Ricardo. *Responsabilidad social corporativa: una nueva cultura empresarial*. Alicante: Editorial Club Universitario, 2005.
- Fisa Antonio, “Tipos de indicadores para el balance social de la empresa”, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales España, Madrid: 2010,1: NIPO: 211-94-008-1:

[http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NT P/Ficheros/301a400/ntp\\_305.pdf](http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NT P/Ficheros/301a400/ntp_305.pdf)

Garrigues y Aneor. *Principios, prácticas y beneficios de la responsabilidad social*. Madrid: AENOR - Asociación Española de Normalización y Certificación, 2014, Edición para ProQuest Ebook Central.

Guevara Emeterio. *La gestión de las relaciones y la responsabilidad social empresarial*. Madrid: B – EUMED. 2008.

González Oscar, Fontaneda Ignacio, Camino Miguel y Alba Guistaín, *La Responsabilidad Social en Las Universidades Españolas*, Universidad de Burgos, departamento de ingeniería civil: 2010, [http://www.bibliotecavirtual.info/wpcontent/uploads/2011/12/responsabilidad\\_social\\_en\\_universidades\\_espanolas\\_2010.pdf](http://www.bibliotecavirtual.info/wpcontent/uploads/2011/12/responsabilidad_social_en_universidades_espanolas_2010.pdf).

Martínez Horacio. *Responsabilidad social y ética empresarial*. Bogotá: Ecoe Ediciones. 2011.

Muñoz-Torres, Maria & Fernández-Olit, Beatriz & De la Cuesta, Marta & Fernandez-Izquierdo, María & Valor, Carmen & Hristova, Iliana & Ferrero-Ferrero, Idoya & Cabrerizo, Lorena & Yurrebaso, Perea & Vazquez, Orencio. *La Responsabilidad Social de Las Cooperativas De Crédito: Propuesta De Un Modelo De Medición*. IV Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía Social. Córdoba. 2007.

Sánchez Juan y Guilarte Calero. El interés social y los varios intereses presentes en la sociedad anónima cotizada. *Revista de Derecho Mercantil n° 246 (2202)*, pp. 1653-1725. (2002), ISSN: 0210-0797.

Satorras Rosa. *Responsabilidad Social Corporativa: La Nueva “Conciencia” de las Empresas y Entidades*. Barcelona: Bosch Editor, 2008.

\_Superintendencia de Economía Popular y Solidaria: *Estudios Sobre Economía Popular y Solidaria*. Quito: Intendencia de Estadísticas, Estudios y Normas de la EPS Y SFPS, 2013.

\_\_Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. *Balance Social Modelo y Primeros resultados agregados. III Jornadas de Supervisión y Control*. Quito 16 de octubre de 2014

\_Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. “Ayudas de Procedimiento para el llenado del Formulario de Balance Social”, 2014.

Pacheco Carlos. *Las Finanzas y los Negocios Internacionales, su impacto en la competitividad*. DF México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C, 2015.

Pavón Eduardo y Susana Coronel. *La responsabilidad y el Balance Social como herramientas de gestión en la gerencia*. Quito: Editores Universitarios, 2002.

Ravina Arturo. *El balance social en las cooperativas y mutuales*. Madrid: Red CIRIEC, 2006, edición para ProQuest Ebook Central.

\_\_\_ <https://www.globalreporting.org/information/about-gri/Pages/default.aspx>

\_\_\_ <http://www.moveverse.org/lanzan-la-version-en-espanol-de-los-estandares-gri-para-reportes/>